CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)

VIGENCIA 2021

CDA – MEMORANDO No. 01
21 DE FEBRERO DE 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico	YADIRA MORALES RONCALLO
Subcontralor	RICARDO CARBO CANDANOZA
Supervisor de Auditoria	HEIDY BOLAÑO HIGGINS
Representante Legal de la Entidad:	GALDINO OROZCO FONTALVO
Equipo de Auditoria:	
Líder de Auditoría	RAFAEL ROMERO NAVARRO JAIME ROCA SARMIENTO ESPERANZA RODRIGUEZ MEZA MAVIS OLIVO TORRENEGRA

TABLA DE CONTENIDO **PAG**

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4
2. INTRODUCCIÓN 8
2.1. Objetivo General y Específicos 8
2.2. Alcance 10
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor 10
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad 10
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control 11
2.6. Responsabilidad de la CDA 12

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 12
3.1. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros 13
3.2. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020 13
3.3. Análisis Estados Financieros 14
Análisis Cuentas del Activo
Análisis Cuentas del Pasivo
Indicadores Financieros

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL 31
4.1. Fundamentos Opinión Presupuestal 32
4.2. Opinión Presupuestal 32

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 39
5.1. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto. 39
5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto 40
5.2.1. Gestión Contractual 40
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos 66
5.3. Dictamen de Auditoria 72

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA 72
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 73
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 74
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA 75
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS 76

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, 18 de Mayo de 2022

Doctor:
GALDINO OROZCO FONTALVO
Alcalde Municipal de Palmar de Varela (Atlántico)
E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico).

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan", la Guía de Auditoria Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos, practico Auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, vigencia 2021 .

Esta auditoría incluyó el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico), por la vigencia 2021, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas Generales y Específicas del Balance. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoria, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control Departamental.

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2021.

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdos a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros comparativo de los periodos 2020- 2021 a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, se concluye que el total de las inconsistencias representada en la sobrestimación, que asciende $893.338.535 la ubica en un nivel 2 para una opinión **Con Salvedades.**

La totalidad de las incorreciones alcanzaron los $2.695.791.066,[49] que equivalen al 4.09% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros.

Materialidad		
	EN VALOR	EN %
Activo	658.160.342	1,00%
Activo	658.160.342	1,00%

OPINION ESTADOS FINANCIEROS
CON SALVEDADES

Respecto a los Estados Financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en

$155.614.739, y las incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en $893.338.535 que determina una opinión **Con Salvedad** a los estados financieros de la vigencia 2021, ya que la MATERIAL GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

VIGENCIA 2021		
Efecto de incorrección	**Porcentaje del hallazgo**	**Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad**
Subestimación	0,53%	$155.614.739.00
Sobreestimación	1.36.%	$ 893.338.535,00
TOTAL	1,89%	**$ 1.048.953.274.00**
Resultado de la Opinión		**Con Salvedad**

La cuenta de EFECTIVO en los movimientos contables se evidencia un saldo de naturaleza contraria cuantificada en $155.614.739 y que representa el 0,26% de esta subcuenta del activo, originadas por la falta de control y la consecuencial presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, y sobretasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en $598.211.167**,** que representa un 8,68% de la cuenta principal 1.3 IMPUESTOS POR COBRAR DE LA VIGENCIA, cuyo saldo final en el estado de situación financiera es de $6.889.524.245,[37] y representa el 10.46% del activo total del periodo. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia por menor valor de $339.430.129.[49] al registrado en libro mayor y balance, cuyo saldo real es de $ 6.204.251.983,[18] y el saldo revelado en el Estado de situación financiera del periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2021 es de $5.864.821.853,[69] que representa el 8,91% de la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos en sus cuentas de ahorro y corrientes, NO refleja lo revelado en los estados financieros en la cuenta deposito en entidades financieras, evidenciando la falta de control sobre los Estados Financieros.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE INGRESOS)	294.597.141	1,00%
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE GASTOS)	220.513.255	1,00%

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela - Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2021, concluye que la vigencia 2021 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de $218.291.191 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en $625.337.545, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 **Con salvedades.**

El desarrollo de la auditoria se efectuó primordialmente de manera virtual, por lo que el grupo auditor solamente hizo presencia en la entidad el día de la instalación, seguidamente los requerimientos y la información aportada por el sujeto se hizo a través de los correos institucionales, por lo que no hubo afectación en la fluidez y envío de la información por parte de la entidad, así las cosas se obtuvieron y recaudaron las evidencias y soportes que fueron suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

Los Hallazgos determinados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	10	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	$10.290.000
5. Sancionatorios		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora General del Departamento del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Heidy Bolaño Higgins

2. INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Palmar de Varela por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.

- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.

- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2021 y emitir la opinión correspondiente.

- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.

- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.

- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2021.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre tos Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2021 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.

- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.

- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2021 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2021, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

El desarrollo de la auditoria se efectuó en alto porcentaje de manera virtual, solamente el equipo auditor hizo presencia en la entidad el día de la instalación, por lo que, los requerimientos y la entrega de información se hizo de manera virtual a través de los correos institucionales, sin que se presentara afectación en el envío de la documentación por parte de la entidad, así las cosas se obtuvieron y recaudaron las evidencias y soportes que fueron suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).”Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros:

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo el concepto del auditor referente a que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2021.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo número 013 del 27 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal 2021”.
- Decreto 136 de diciembre 30 de 2020. “Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal 2021”.

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por fa cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Palmar de Varela.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, así como de emitir un informe que contenga las opiniones sobre si estos están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.1. Fundamentos de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2021

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2021, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los **$1.048.953.274,** que equivale al 1,89% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son el EFECTIVO y las CUENTAS POR COBRAR (cartera) corresponde a la cartera mayor a 360 días.

La cuenta de EFECTIVO en los movimientos contables se evidencia un saldo de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en $350.629.408,[83] y que representa el 0.53% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobretasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en $893.338.535**,** que representa un 1.44% de las cuentas del activo. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de $350.629.408,[83] que representa el 0.53% de la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos en sus cuentas de ahorro y corrientes, NO refleja lo revelado en los estados financieros en la cuenta deposito en entidades financieras, evidenciando la falta de control sobre los Estados Financieros.

3.2. Opinión sobre los Estados Contables 2021

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2021 a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, se concluye que, el total de las

inconsistencias representada en la sobrestimación, que asciende $350.629.408, la ubica en un nivel 2 para una opinión **Con Salvedades.**

La totalidad de las incorreciones alcanzaron los $1.243.967.944 que equivalen al 1,89% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros de la vigencia 2021, con una opinión Con Salvedad ya que la MATERIAL GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado el Municipio de Palmar de Varela, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General excepto los activos fijos los cuales no cuentan con las actualizaciones respectivas.

VIGENCIA 2021		
Efecto de incorrección	**Porcentaje del hallazgo**	**Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad**
Subestimación	0,53%	350.629.408,83
Sobreestimación	1,36%	893.338.535,00
TOTAL	1,89%	**$ 1.243.967.943,83**
Resultado de la Opinión		**Con Salvedad**

Fuente: Matriz completa Municipio Palmar de Varela 2021

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3.3 Análisis de los Estados Financieros.

Estados Contables

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar, las afirmaciones que se evaluaran son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a la existencia de derechos, obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados.

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

Estado de Situación Financiera

Código Contable Bajo NIIF NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2020	Valor Año Actual 2021	Comparación Horizontal $ (Año Actual)	Comparación Horizontal %
1	**ACTIVO**	**62.110.850.048,16**	**65.816.034.234,81**	**$3.705.184.186.65**	**5.62%**
2	**PASIVO**	**19.100.773.598,26**	**18.417.958.712,79**	**$-682.814.885.47**	**-3.57**
3	**PATRIMONIO**	**43.010.076.449,90**	**47.398.075.522,02**	**4.387.999.072.12**	**10.20%**

Explicación de las Variaciones de los Estados Financieros

Análisis al Estado de Situación Financiera: El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad con corte a diciembre 31 de 2021, revela activos totales por valor de $65.134.702.628,[23] Se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente.

Activos: $65.134.702.628,[23]

CODIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO ACTUAL 2021	SALDO AÑO ANTE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
1	**ACTIVOS**	**65.134.702.628,23**	**62.110.850.048,16**	**$3.705.184.186.7**	**16.3%**
	ACTIVOS CORRIENTES	**24.142.269.579,59**	**21.164.823.758,30**	**$4.766.771.764.58**	**15,0%**
1.1	Efectivo y Su Equivalente	5.864.821.853,69	6.215.224.474,90	-386.402.621.21	-6.21%
1.1.05	Caja	0	14.926.295,00	-14.926.295,00	0.0%
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	5.864.821.853,69	6.200.298.179,90	-335476.326.21	-5.41%
1.3.	Cuentas por Cobrar	6.889.524.245,37	5.368.266.199,90	1.521.258.045.47	28.33%
1.3.05	Impuestos por Cobrar Vigencia Actual	3.659.002.443,00	3.659.002.443,00	0.0	0.0%
1.3.11	Ingresos No tributarios	0	2.108.317,50	-2.108.317,50	-100%
1.3.37	Transferencias por Cobrar	3.227.863.588,16	1.668.849.542,90	1.559.014.045.26	92.31%
1.3.84	Otras Cuentas Por Cobrar	2.658.214,21	38.305.896,50	-35.647.682.29	-93.06%
1.9	Otros Activos	11.387.923.480,53	9.581.333.083,50	1.806.590.397.00	18.85%

1.9.04	Plan de Activos Para Beneficios Pos Empleo	5.889.361.311,43	5.964.043.702,88	-74.682.391.45	-0.01.25
1.9.06	Avances y Anticipos Entregados	2.714.658.312,76	3.091.996.352,22	-377.338.039.46	-12.20%
1.9.07	Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	54.844.864,00	0	54.844.864,00	100%
1.9.08	Recursos Entregados en Administración	1.120.826.791,05	515.082.066,19	605.744.724.86	117.60%
1.9.09	Depósitos Entregados en Administración	1.598.021.239,08	-	1.598.021.239,08	100%
1.9.70	Activos Intangibles	10.210.962,21	10.210.962,21	0.0	0.0%
	NO CORRIENTE	**41.673.764.655,22**	**40.946.026.289,86**	**734.663.464.30**	**1.81%**
1.6.	Propiedad Planta y Equipo	25.220.181.839,05	24.485.518.374,71	727.738.365.30	2.97%
1.6.05	Terreno	145.238.012,00	145.238.012,00	0,0	0,0%
1.6.15	Construcciones en Curso	20.004.958.984,13	18.793.982.498,63	1,210.976.485.50	6,44%
1.6.35	MUEBLES EN BODEGA	9.600.000,00		9.600.000,00	100%
1.6.37	Propiedad Planta y Equipo No explotados	48.324.012,00	48.324.012,00	0..0	0,0%
1.6.40	Edificaciones	4.409.122.692,00	4.211.407.031,00	197.715.661.00	4.69%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.626.102.024,66	2.626.102.024,66	0.0	0,0%
1.6.50	Redes Líneas y Cables	1.308.131.201,00	1.308.131.201,00	0.0	0,0%
1.6.55	Maquinaria y Equipo	41.715.124,00	31.035.124,00	10.680.000.00	34.41%
1.6.65	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	247.831.000,00	244.751.000,00	3.080.000.00	1.25%
1.6.70	Equipo de Comunicación y Computación	117.231.043,00	105.094.543,00	12.136.500.00	1.15%
1.6.75	Equipo de Transporte	48.310.000,00	48.310.000,00	0.0	0.0%
1.6.80	Equipo de Despensa	144.000,00	144.000,00	0.0	0.0%
1.6.85	Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	-3.786.526.253,74	-3.077.001.071,58	709.525.182.16	23.05%
1.7	Bienes de Uso Publico E Históricos y Culturales	16.453.582.816,17	16.460.507.915,15	-6.925.099.00	0.004%
1.7.05	Bienes de Uso Público E Históricos y Culturales	12.619.819.976,93	12.366.853.029,91	252.966.947.00	0.2%
1.7.10	Bienes de Uso Público En Servicios	5.295.203.691,50	5.295.203.691,50	0.0	0,0%
1.7.15		20.000.000,00	20.000.000,00	0.0	0,0%
1.7.85	Depreciación Acumulada de Bienes De Uso Publico	-1.481.440.852,26	-1.221.548.806,26	259.892.045.74	21.27%

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del Municipio de Palmar de Varela. En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan

Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros, presentó un incremento de $3.705.184.186.[70] representa un porcentaje del 16.3% con respecto al año anterior.

Análisis:

El incremento obedece a las variaciones de las cuentas de 1.1. Efectivo y Su Equivalente, $350.402.621.[21], en disminución del -6.21% comparado frente al saldo anterior, está representado por los Depósitos en instituciones Financieras y las Cuentas por Cobrar Código 1.3 con $1.521.258.045.[47], representados en las transferencias y cuentas por cobrar con una variación relativa del 28.33 %

***Pasivos:* $ 18.417.958.712,[79]**

CODIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO ACTUAL 2021	SALDO AÑO ANTE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
2	**PASIVOS**	**18.417.958.712,79**	**19.100.773.598,26**	**-682.814.885.50**	**-3.57%**
2	**PASIVOS CORRIENTES**	**18.417.958.712,79**	**19.100.773.598,26**	**$1.714.137.579.28**	**6,0%**
2.3	Prestamos Por Pagar	4.593.386.399,80	3.236.871.068,63	1.365.515331.17	41.9%
2.3.1.4.	Financiamiento Interno a Largo Plazo	4.593.386.399,80	3.236.871.068,63	1.365.515331.17	41.9%
2.4	**CUENBTAS POR PAGAR**	**8.860.868.632,71**	**10.719.984.044,11**	**-1.859.115.411.40**	**-17.34%**
2.4.01	Adquisición de bienes y Servicios Nacionales	715.521.704,86	2.853.586.989,05	-2.138.065.284.19	-74.92%
2.4.03	Transferencias Por Pagar	20.298.356,35	480.780.086,43	-460.481.730.08	-95.77%
2.4.07	Recursos a Favor de Terceros	46.850.843,69	2.268.606.326,70	-2.221.955.483.01	-97.94%
2.4..24	Descuentos de Nomina	61.625.977,18	81.982.000,56	-20.356.023.38	-24.82%
2.4.3.0	Subsidios Asignados	659.892.604,96	454.792.002,84	205.100.602.12	45.09%
2.4.3.6	Retención en la Fuente Impuestos de Timbre	441.675.430,88	424.254.416,29	17.421.014.59	4,10%
2.4.4.0	Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	25.550.219,00	215.991.755,50	-190.441.536.50	-88.17%
2.4.6.0	Créditos Judiciales	6.514.861.719,78	1.498.725.039,22	5.016.136.680.56	334,7%
2.4.8.0	Administración y Prestación de Servicios de Salud	45.054.326,01	1.409.482.252,31	-1.364.427.926.30	96.8%
2.4.9.0	Otras Cuentas Por Pagar	329.537.450,00	1.031.783.175,21	-702.245.725.21	68.06%
2.5.	BENEFICIIO A LOS EMPLEADOS	3.164.976.709,28	5.043.098.485,52	-1.878.121.776..24	-37.24%
2.5.1.1	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	429.053.465,28	2.248.568.673,52	-1.819.515.208.24	-80.91%
2.5..1.2	Beneficios a los Empleados a Largo Plazo		32.417.394,00	-32.417.394,00	-100%
2.5.1.3	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	5.003.000,00	5.003.000,00	0,0	0,0%
2.5.1.4	Beneficios Pos Empleo Pensiones	2.730.920.244,00	2.757.109.418,00	-26.189.174.00	0.0009%
2.9	**OTROS PASIVOS**	**1.798.726.971,00**	**100.820.000,00**	**1.697.906.971.00**	**168,40%**
2.9.0.2	Recursos Recibidos en Administración	556.091.325,00	-	556.091.325,00	100%
2.9.1.7	Anticipos de Impuestos	170.820.000,00	100.820.000,00	70.000.000.00	69,43%
2.9..90	Otros Pasivos Diferidos	1.071.815.646,00	-	1.071.815.646,00	100%
	PASIVO NO CORRIENTE	**-**	**-**		
	Total Pasivo No Corriente	-	-		
3	**PATRIMONIO**	**47.398.075.522,02**	**43.010.076.449,90**	**4.387.099.072.10**	**10.20%**
3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	47.398.075.522,02	43.010.076.449,90	**4.387.099.072.10**	**10.20%**
3.1.0.5.	Capital Fiscal	40.521.084.548,20	40.521.084.548,20	0.0	0.0%
3.1.0.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	1.206.840.410,52	-8.945.158.221,60	-7.738.317.811.08	-8.65%
3.1.1.0	Resultados Del Ejercicio	-4.331.343.359,07	1.276.422.858,25	3.054.920.499.82	239.33$
3.1.5.1.	Guanacias o Perdidas por Planes de Beneficios	10.001.493.922,37	10.157.727.265,05	156.233.342.72	1.53%

Al cierre del periodo contable de 2021, la entidad auditada revela en su estado de situación Financiera una disminución de $1.714.137.579.[28] en sus pasivos totales representa el equivalente a una variación relativa del -6% con respecto a la cifra revelada en el estado de situación financiera del periodo anterior.

Análisis:

La disminución de pasivos se debe principalmente a la Cuenta 24 CUENTAS POR PAGAR subcuentas 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales con disminución de $-2.138.065.284.[19]; equivalente al -17.34%, La Subcuenta 2.4.0.7. Recursos a Favor de terceros disminuyo en $-2.221.955.483.[01]; equivalente al -7.94%; La cuenta 2.5 Beneficio a los Empleados disminuida en $-1.878.121.776.[24] equivalente al $-37.24%; Otras Cuentas por Pagar 2490 disminuyó en $-702.245.725.[21] equivalente al 68.06%.

Patrimonio: $47.398.075.522,[02]

		SALDO A Dic 31-2021	SALDO A Dic 31-2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
3	**PATRIMONIO**	**47.398.075.522,02**	**43.010.076.449,90**	**4.387.099.072.10**	**10.20%**
3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	47.398.075.522,02	43.010.076.449,90	**4.387.099.072.10**	**10.20%**
3.1.0.5.	Capital Fiscal	40.521.084.548,20	40.521.084.548,20	0.0	0.0%
3.1.0.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	1.206.840.410,52	-8.945.158.221,60	-7.738.317.811.08	-8.65%
3.1.1.0	Resultados Del Ejercicio	-4.331.343.359,07	1.276.422.858,25	3.054.920.499.82	239.33$
3.1.5.1.	Guanacias o Perdidas por Planes de Beneficios	10.001.493.922,37	10.157.727.265,05	156.233.342.72	1.53%

Al acierre del periodo contable 2021, la entidad revela un incremento al patrimonio de $4.387.099.072.[10] con un porcentaje del 10.20% con respecto al saldo revelado el periodo anterior.

Prescripción de impuestos en 2021 de $102.078.593

Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental a diciembre 31 del 2021

Código	Concepto	Saldo final 31 Dic 2021	Saldo final 31 Dic 2020	Variación absoluta	Variac relativa
4	**INGRESOS**	**$ 29.270.739.997,88**	**$ 27.512.910.090,10**	**$1.757.829.907.70**	**6.38%**
5	**GASTOS**	**$ 33.602.083.356,95**	**$ 24.846.318.176,71**	**8.755.765.180.20**	**35.23%**

Ingresos: $ 29.270.739.997,[88]

Código	Concepto	Saldo final 31 Dic 2021	Saldo final 31 Dic 2020	Variación absoluta	Variac relativa
4	**INGRESOS**	**$ 29.270.739.997,88**	**$ 27.512.910.090,10**	**$1.757.829.907.70**	**6.38%**
41	Ingresos Fiscales	$ 4.493.215.241,30	$ 3.994.023.075,94	499.192.165.36	12.49%
4105	Tributarios	$ 2.021.748.201,22	$ 958.165.135,00	1.063.583.066.22	111%
4110	No tributarios	$ 2.557.743.421,08	$ 3.147.209.880,94	-589.466.459.86	18.72%
4195	Devoluciones y Descuentos DB	$ (86.276.381,00)	$ (111.351.940,00)	-25.075.559.00	-22.51%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	$ 24.739.142.926,10	$ 23.449.742.342,99	1.289.400.583.20	5.49%
4408	Sistema General de Participaciones	$ 13.256.480.861,00	$ 12.288.878.118,00	S967.602.743.00	7.87%
4413	Sistema General de Regalías	$ 1.355.471.781,65	$ 904.575.097,56	450.896.648.09	49.84%
4421	Sistema General de Seguridad Social en Salud	$ 8.641.399.125,51	$ 7.536.924.576,99	1.104474.548.52	14.65%
4428	Otras Transferencias	$ 1.485.791.157,94	$ 2.719.364.550,44	1.233.573.392.50	-45.36%
48	OTROS INGRESOS	$ 38.381.830,48	$ 69.144.671,17	-30.762.840.69	-44.49%
4802	Financieros	$ 5.018.903,13	$ 19.523.660,23	-14.504.757.10	-74.29%
4808	INGRESOS DIVERSOS	$ 33.362.927,35	$ 49.621.010,94	-16.258.083.59	-32.7%

Al cierre del periodo contable de 2021, la entidad revela un incremento de $1.757.829.907.[70] en sus Ingresos, resultante de una variación de 6.38%.

Análisis: El Incremento se debe a la subcuenta 4105 con un incremento de $1.063.583.066.22, equivale a una variación relativa del 111% comparada con la cifra revelada en el reporte del periodo pasado; La Cuenta 44 Transferencias y Subvenciones en las subcuentas 4408 Sistema General de Participaciones con aumento de $967.602.743, La 4413 sistema General de Regalías con aumento de $450.896.648.[09]; La 4421 Sistema General de Seguridad Social en Salud con aumento de $1.104.474.548.[52].

Gastos: Los gastos del periodo ascendieron a **$33.602.083.356,[95]**

Código	Concepto	Saldo final 31 Dic 2021	Saldo final 31 Dic 2020	Variación absoluta	Variac relativa
5	**GASTOS**	**33.602.083.356,95**	**24.846.318.176,71**	**$8.755.765.180.20**	**35.23%**
5.1	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	**$ 2.542.515.228,12**	**$ 2.233.355.314,71**	**309.159.913.41**	**13.84%**
5.1.0.1	SUELDOS Y SALARIOS	$ 692.461.667,00	$ 526.448.429,00	166.013.238.00	31.53%
5.1.0.2	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	$ 11.364.373,00	$ 11.364.373,00	0.0	0.0%
5.10.3	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	$ 210.683.669,00	$ 182.675.252,35	280.008.416.65	15.33%
5.1.0.4	APORTES SOBRE LA NÓMINA	$ 30.874.102,00	$ 32.841.036,96	-1966.934.96	-5.9%
5.1.0.7	PRESTACIONES SOCIALES	$ 325.467.275,00	$ 427.443.257,40	-101.975.982.40	-002%
5.1.0.8	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	$ 15.543.230,00	$ 16.558.140,00	-1.014.910.00	6.12%
5.1.1.1	GENERALES	$ 1.188.718.541,10	$ 973.887.139,00	214.831.402.10	22.05%
5.1.2.0	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	$ 67.402.371,02	$ 62.137.687,00	5.264.684.02	8.4%
5.3.	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	$ 969.417.228,16	$ 924.574.029,58	44.843.198.58	4.8%
5.3.6.0	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	$ 709.525.182,16	$ 664.681.983,58	44.843.198.58	6,7%
5.3.6.4	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO	$ 259.892.046,00	$ 259.892.046,00	0.0	0.0%
5.4.	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	$ 108.593.096,75	-	$ 108.593.096,75	100.0%
5.4.2.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS	$ 84.093.096,75	-	$ 84.093.096,75	100.0%
5.4.2.4	SUBVENCIONES	$ 24.500.000,00	-	$ 24.500.000,00	100.0%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	$ 21.745.498.231,89	$ 21.745.498.231,89	0.0	0.0%
5.5.0.1	EDUCACIÓN	$ 357.169.351,00	$ 520.143.534,00	-162.974.183.00	-31.33>%
5.5.0.2	SALUD	$ 17.426.275.887,92	$ 16.591.856.810,90	834.419.077.00	5.0%
5.5.0.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 40.230.998,90	$ 179.780.695,04	-139.549.697.04	-77.62%
5.5.0.5	RECREACIÓN Y DEPORTE	$ 414.836.202,00	$ 262.810.645,00	152.025.557.00	57.84%
5.5.0.6	CULTURA	$ 307.729.440,00	$ 260.932.900,00	46.795.540.00	17.93%
5.5.0.7	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	$ 1.524.352.040,00	$ 1.853.335.019,00	-328.982.979.00	-17.75%
5.5.0.8	MEDIO AMBIENTE	$ 508.707.905,07	$ 230.328.832,29	278.379.072.78	120.86%
5.5.5.0	SUBSIDIOS ASIGNADOS	$ 1.166.196.407,00	$ 1.315.126.133,00	-148.929.726.00	-11.32%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	$ 330.018.311,00	-$ 330.018.311,00	-100.0%
5.7.0.5	FONDOS ENTREGADOS	-	$ 330.018.311,00	-$ 330.018.311,00	-100.0%
5.8	OTROS GASTOS	$ 8.236.059.572,03	$ 144.055.952,19	8.092.003.619.84	100.%
5.8.02	COMISIONES	$ 16.261,00		$ 16.261,00	100%
5.8.0.3	AJUSTE POR DIFERENCIA DE CAMBIO	$ 2.973.000,00		$ 2.973.000,00	100%
5.8.0.4	FINANCIEROS	$ 42.901.302,53	$ 95.903.736,90	-53.002.434.37	-55.26%
5.8.9.0	GASTOS DIVERSOS	$ 8.190.169.008,50	$ 48.152.215,29	8.142.016.793.21	169.089%
	TOTAL, GASTOS OPERACIONALES	**$ 33.602.083.356,95**	**24.846.318.176,71**	8.755.765.180.02	35.23%
	EXCEDENTE(DEFICIT)DEL EJERCICIO	**$ (4.331.343.359,07)**	**$ 2.666.591.913,39**	1.664.751.445.68	62.42%

Al cierre del periodo contable de 2021 la entidad revela un incremento de $8.755.765.180.[20] en los Gastos operacionales resultando una variación relativa del 35.23% comparada con los resultados del periodo 2020.

Análisis: Las cuentas con mayor incremento en el Gasto del periodo están representados en los gastos Generales con $214.831.402.[10], con el 22.05%, Los Gasto Diversos con $8.190.169.008,[50] equivale al 35.23%; Impuestos, Contribuciones y Tasas $280.008.416.[65], con el 15.33%.

Se observa un incremento de $8.755.765.180.[02] en los Gastos operacionales del periodo 2021, comparado con los revelados en el periodo 2020, su variación relativa es del 35.23%, su mayor incremento es evidenciada en los Gastos Diversos con $8.142.016.793.[21] comparado con el periodo 2020.

Los gastos Operacionales superaron a los Ingresos Operacionales en el periodo bajo análisis en ($4.331.343.359,[07]) pérdida del ejercicio.

Análisis a las Cuentas del Activo. (Valor Cartera Predial $598.211.167)

Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

TABLA N°1

Código Contable Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2021	Valor Año Anterior 2020	Comparación Horizontal$ (Año Actual -Año Anterior)
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	5.181.609.308,23	6.207.252.045,37	-1.025.642.737.14
1.1.05	Caja Principal	3.000.062,19	62,19	3.000.000.00
1.1.05.01	Caja Principal	6.204.251.983,18	5.181.609.246,04	1.022.642.737.14
1.1.05.02	Caja Menor	0.0	0.0	0.0
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.204.251.983,18	5.181.609.246,04	1.022.642.737.14
1.1.10.05	Cuenta Corriente	4.404.123.338.27		
1.1.10.06	Cuenta de Ahorro	1.460.608.515.42		

Tabla No. 2

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.1	**Db**	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**5.603.653.006,69**	**6.215.224.474,90**	**-611.571.468,21**
1.1.05	Db	Caja	0	14.926.295,00	-14.926.295,00
1.1.06	Db	Cuenta única nacional	0	0	0
1.1.07	Db	Reservas internacionales	0	0	0
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	5.603.653.006,69	6.200.298.179,90	-596.645.173,21
1.1.20	Db	Fondos en tránsito	0	0	6 0
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	0	0	0
1.1.33	Db	Equivalentes al efectivo	0	0	0
1.1.40	Db	Cuenta única sistema general de regalías	0	0	0

La entidad presenta información contable no razonable, en este segmento del estado de situación financiera.

Las dos tablas muestran los saldos en Caja e Instituciones Financieras con corte a 31 de diciembre de 2021. La tabla No. 1 es la que se revela en el estado de situación financiera enviado por la entidad para su evaluación y la tabla No. 2 es la atestación que hace el contador en las notas específicas al Balance, las cuales no son consistentes ni uniformes con la información revelada.

La diferencia existente es como sigue

Saldo revelado en el Balance:

Efectivo y Equivalentes a Efectivo $6.207.252.045,[37]

Información de las NOTAS:

Efectivo y Equivalentes a Efectivo $5.603.650.006.[69]

Diferencias $603.602.038.[68] Reveladas con sobreestimación.

La información de la subcuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras las notas presentan un mayor valor al revelado en Balance cuantificado en $422.043.760. Lo cual se infiere que la revelada esta subestimada, sin embargo, en el renglón principal se revela una cifra de $6.207.252.045,[37] cuando la sumatoria real es de $5.181.609.308.[19], lo cual hace más gravosa la situación de la presentación y revelación de las cifras en el Balance General de 2021, con una sobreestimación de $1.025.642.736.[81], esta cifra resulta de la sumatoria de $603.602.038.68 más $422.043.760.

|

Observación No. 1

Condición: La entidad auditada presenta estados financieros con cifras incongruentes, e inconsistentes en la cuenta de Activos subcuenta EFECTIVO Y SU EQUIVALENTE por mayor valor revelado de $1.025.642.736.[81] en el estado de situación financiera que se cerró el 31 de diciembre de 2021.
Criterio: artículo 157 del código de comercio. Norma técnica 9.3.1.5, C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995, art 36.
Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.
Efecto: Presentación de estados contables con cifras NO razonables, en incertidumbre, con sobreestimaciones y su información no es útil ni pertinente.
Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Las cifras reveladas en las Notas No. 5; 5.1 es CIERTO que se presenta una diferencia en el valor en la CUENTA 1.1.10, de $5.603.636.006.69 y el detalle en las subcuentas 1.10.05 y 1.10.06 suman $5.864.821.853.69. Esta diferencia en la revelación en las NOTAS a los estados Financieros OBEDECEN A UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS CIFRAS.

Determinación del Equipo Auditor: Es claro que la administración se allana a los cargos en la observación formulada en el Informe preliminar de auditoria al municipio de Palmar de Varela, periodo contable 2021, esto es, la aceptación unilateral realizada por el procesado respecto de los cargos que le son imputados por parte de autoridad administrativa, de control judicial, control disciplinario y de cualquier autoridad competente.

El Artículo 3° Numeral 7 de la Ley 1437 de 2011, establece el principio de responsabilidad al siguiente tenor: 7*. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.*

Aplicando las Normas Internacionales de Auditorias N.I.A.s.

La NIA 700 establece responsabilidades al auditor, por tanto, corresponde evaluar el efecto de los errores identificados en la auditoría y de los errores no corregidos, si es que existen, en los estados financieros con respecto a emitir una opinión acerca de los estados financieros, obteniendo una seguridad razonable de que los mismos están libres de errores materiales en caso que existieren.

La norma (NIA 700) define "error" como la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o revelación de una partida manifestada en un estado financiero, y la cantidad, clasificación, presentación o revelación que es requerida de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

En el caso presente no solo se mantiene la estructura de la observación No. 1 contenida en el informe preliminar de auditoría practicada a la administración municipal de Palmar de Varela, sino que por disposiciones vigentes en la legislación contable internacional en Normas de auditoria, estos cargos allanados se clasifican en ***errores basados en hechos***, es decir que los errores basados en hechos son errores de los cuales no hay duda. Por tanto, sus efectos inciden en la revelación con subestimaciones a los activos y ocultamiento de recursos.

Esta evaluación incluye la consideración de los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la entidad, incluyendo los juicios utilizados por la administración los cuales pueden afectar el entendimiento del auditor sobre las razones de la administración. Por tanto, se **mantiene incólume** la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición: La entidad auditada presenta estados financieros con cifras incongruentes, e inconsistentes en la cuenta de Activos subcuenta EFECTIVO Y SU EQUIVALENTE por mayor valor revelado de $1.025.642.736.[81] en el estado de situación financiera que se cerró el 31 de diciembre de 2021.
Criterio: artículo 157 del código de comercio. Norma técnica 9.3.1.5, C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995, art 36.
Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.
Efecto: Presentación de estados contables con cifras NO razonables, en incertidumbre, con sobreestimaciones y su información no es útil ni pertinente.

Imposibilidades para cuantificar los saldos en Instituciones financieras.

Los saldos en Instituciones financieras revelados en el Blance General No son Razonables, presentan incertidumbre **con** sobreestimación revelada y subestimación en la Cuenta 1.1.10.06 Cuentas de Ahorro con saldo de $1.460.698.515.[42], según Nota Explicativa del Balance N° 5.1; No fue posible la verificación de los soportes de esta nota.

Nota 5.2, expresa (sic…) “Para el cierre de la vigencia fiscal 2021, se presentaron saldos de **recursos efectivos de uso restringido**, por valor total de $1.637.432.941,[01] los cuales no se alcanzaron a reclasificarse para la presentación del reporte del cierre de la vigencia”, estableciéndose en un saldo en cuenta corriente por $1.521.970.444,[68] y en cuenta de Ahorros $115.462.496,[33] estas se debe a un fallo proferido por el Tribunal de lo contencioso administrativo del Atlántico, los cuales debieron revelarse en su totalidad en la cuenta de Efectivo USO RESTRINGIDO subcuenta 1.1.32.

Estos recursos se encuentran embargados por un fallo del Tribunal del Atlántico a favor de la empresa Aseo General S.A. y del señor Hernando Ibáñez Roca, por obligaciones que tiene el municipio por concepto de la no cancelación de subsidios de aseo en las vigencias 2008 a 2011 y obligaciones laborares de la Empresa de A.A.A. municipal en liquidación.

Observación No. 2

Condición: La entidad auditada presentó las notas complementarias de atestación al cierre del periodo contable 2021 en sus estados de situación financiera, en la cuenta de Activos subcuenta EFECTIVO Y SU EQUIVALENTE Nota 5.2 con cifras las cuales No fueron reveladas en el Balance General.
Criterio: C.N art 209 artículo 157 del código de comercio. Norma técnica 9.3.1.5, C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995, art 36.
Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.
Efecto: Presentación de estados contables con cifras NO razonables, en incertidumbre, con sobreestimaciones y su información no es útil ni pertinente. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Esta observación se acepta y se contemplaría en un plan de mejoramiento para ejecutar en la presente vigencia y subsanar esta situación.

Determinación del Equipo Auditor: Es claro que la administración se allana a los cargos en la observación formulada en el Informe preliminar de auditoria al municipio de Palmar de Varela, periodo contable 2021, esto es, la aceptación unilateral realizada por el procesado respecto de los cargos que le son imputados por parte de autoridad administrativa, de control judicial, control disciplinario y de cualquier autoridad competente.

El Artículo 3° Numeral 7 de la Ley 1437 de 2011, establece el principio de responsabilidad al siguiente tenor: 7*. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.*

En el caso presente no solo se mantiene la estructura de la observación No. 2 contenida en el informe preliminar de auditoría practicada a la administración municipal de Palmar de Varela, sino que, por disposiciones vigentes en la legislación contable internacional en Normas de auditoria, estos cargos allanados se clasifican en errores ***basados en hechos***, es decir, que los errores basados en hechos, son errores de los cuales no hay duda.

Por tanto, sus efectos inciden en la revelación con subestimaciones a los activos y ocultamiento de recursos en la cuenta respectiva del Balance General. (Código Penal).

Lo cual infiere revelar cifras que no son útiles a los usuarios, no gozan de pertinencia. Una correcta revelación de los estados financieros garantiza que la información presentada tenga la capacidad de cubrir las necesidades de los usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas. Las notas presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financieros, así como información sobre cualquier partida no incluida**,** al igual que información requerida en el Estándar Internacional las cuales deben brindar las siguientes características:

a) Información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida.
b) Cualquier otra información a revelar.

Por tanto, sus efectos inciden en la revelación con subestimaciones a los activos y ocultamiento de recursos. Esta evaluación incluye la consideración de los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la entidad, incluyendo los juicios utilizados por la administración los cuales pueden afectar el entendimiento del auditor sobre las razones de la administración. Por tanto, se **mantiene incólume** la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

Hallazgo Administrativo No. 2.

Condición: La entidad auditada presentó las notas complementarias de atestación al cierre del periodo contable 2021 en sus estados de situación financiera, en la cuenta de Activos subcuenta EFECTIVO Y SU EQUIVALENTE Nota 5.2 con cifras las cuales No fueron reveladas en el Balance General.
Criterio: C.N art 209 artículo 157 del código de comercio. Norma técnica 9.3.1.5, C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995, art 36.
Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.
Efecto: Presentación de estados contables con cifras NO razonables, en incertidumbre, con sobreestimaciones y su información no es útil ni pertinente.

Cuentas Por Cobrar: **$6.889.524.245,**[37]

CODIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO ACTUAL 2021	SALDO AÑO ANTE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
1.3.	Cuentas por Cobrar	6.889.524.245,37	5.368.266.199,90	1.521.258.045.47	28.33%
1.3.05	Impuestos por Cobrar Vigencia Actual	3.659.002.443,00	3.659.002.443,00	0	0.0%
1.3.11	Ingresos No tributarios		2.108.317,50	-2.108.317,50	-100%
1.3.37	Transferencias por Cobrar	3.227.863.588,16	1.668.849.542,90	1.559.014.045.26	93.41%
1.3.84	Otras Cuentas Por Cobrar	2.658.214,21	38.305.896,50	-35.647.682.29	-93.06%

Observación No. 3

Condición: La entidad en el estado de situación financiera del 2021 presentó incrementos en la Cuenta 1.3 CUENTAS POR COBRAR subcuenta 1.3.37 sin que exista las explicaciones pertinentes en la Nota No. 7, que complementen o justifiquen la no recaudación oportuna y soportar con certificaciones el no recaudo o situado de estas, debidamente emitidas por el secretario de Hacienda y el Contador.
Criterio: artículo 157 del código de comercio. Norma técnica 9.3.1.5, C.N. Art 209 - Principios de transparencia administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995, art 36.
Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.
Efecto: Presentación de estados contables con cifras NO razonables, en incertidumbre, con sobreestimaciones y su información no es útil ni pertinente. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Los valores revelados en la cuenta 1.3.37 Transferencias por cobrar corresponden a los valores de las doceavas del S.G.P certificados por el documento de distribución S.G.P 62-2022- de fecha enero 13 de 2022, y del valor certificado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Sistema General de Regalías por valor de $2.016.088.549, como se evidencian en los documentos anexos.

Determinación del Equipo Auditor: Vistas y leídos los documentos anexos se verifican los saldos renglón a renglón y el cálculo revelado en la presentación del estado de situación financiera del periodo evaluado y su explicación tanto en las notas y su soporte son coincidentes. Por tanto, guardan uniformidad las cifras, lo cual es de utilidad general la información que sustenta dicho descargo. Por lo anterior se **DESVIRTUA la observación No 3** en toda su estructura demarcada como incidencias y tipologías inicialmente expresada en el informe preliminar de auditoria del periodo contable 2021.

Propiedad, Planta y Equipos: Saldo a dic 31 del 2021 $11.444.460.809,[16]

CODIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO ACTUAL 2021	SALDO AÑO ANTE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
	ACTIVO NO CORRIENTE	**28.655.753.138,59**	**24.298.764.448,56**	**4.356.988.690.03**	**17.93%**
1.6.	Propiedad Planta y Equipo	11.444.460.809,16	11.671.113.550,66	-226.652.741.50	1.97.%

1.6.05	Terreno	160.396.000,00	160.396.000,00	0	0
1.6.15	Construcciones en Curso	4.657.883.940,00	4.657.883.940,00	0	0
1.6.25	Propiedad Planta y Equipo en Transito	4.873.701,00	4.873.701,00	0	0
1.6.40	Edificaciones	7.730.587.779,01	7.692.616.151,51	37.971.627.50	0.004%
1.6.50	Redes Líneas y Cables	781.363.918,39	781.363.918,39	0	0
1.6.55	Maquinaria y Equipo	391.533.025,42	391.533.025,42	0	0
1.6.60	Equipo Médico Científico	3.239.932,94	3.239.932,94	0	0
1.6.65	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	219.874.801,20	219.874.801,20	0	0
1.6.70	Equipo de Comunicación y Computación	133.467.410,70	121.067.410,70	12.400.00	10.24%
1.6.75	Equipo de Transporte	248.409.932,68	242.409.932,68	0	0
1.6.81	Bienes de Arte y Cultura	69.900.000,00	69.900.000,00	0	0
1.6.85	Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	-2.957.069.632,18	-2.674.045.263,18	283.024.369.00	10.58%
1.7	Bienes de Uso Público E Históricos y Culturales	17.211.292.329,43	12.627.650.897,90	-416.358.568.47	0.033
1.7.05	Bienes de Uso Público E Históricos y Culturales	1.157.438.758,00	1.157.438.758,00	0	0
1.7.10	Bienes de Uso Público En Servicios	21.053.502.525,43	16.100.887.962,90	4.952.614.562.53	30.75%
1.7.85	Depreciación Acumulada de Bienes De Uso Publico	-4.999.648.954,00	-4.630.675.823,00	368.973.131.00	7.96%

Se debe revelar información en relación con la naturaleza de los supuestos utilizados, las incertidumbres generadas en la estimación de partidas en los estados financieros, la sensibilidad del importe en libros a los métodos y estimaciones implícitas en su cálculo (incluye las razones de tal sensibilidad), la resolución esperada de las incertidumbres, tales como consecuencias razonablemente posibles dentro del año próximo.

La Entidad no suministró el inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, presentando solo una CERTIFICACION expedida el tres (3) se Marzo de 2022 donde manifiesta ***no encontrarse actualizado dicho inventario a valor presente***, que se encuentra en trámite de contratación de un perito para realizar la actualización y valorización de los Bienes Inmuebles y así poder brindarles una mejor razonabilidad a los estados financieros.

Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

CODIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO ACTUAL 2021	SALDO AÑO ANTE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
	ACTIVO NO CORRIENTE	**28.655.753.138,59**	**24.298.764.448,56**	**4.356.988.690.03**	**17.93%**
1.7	Bienes de Uso Público E Históricos y Culturales	17.211.292.329,43	12.627.650.897,90	-416.358.568.47	0.033
1.7.05	Bienes de Uso Público E Históricos y Culturales	1.157.438.758,00	1.157.438.758,00	0	0
1.7.10	Bienes de Uso Público En Servicios	21.053.502.525,43	16.100.887.962,90	4.952.614.562.53	30.75%
1.7.85	Depreciación Acumulada de Bienes De Uso Publico	-4.999.648.954,00	-4.630.675.823,00	368.973.131.00	7.96%

La Entidad no suministró el inventario de Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales actualizado, además, se evidencio que no se practicó la Depreciación de los mismos.

Párrafo 169, 171 y 181 de la Norma 9.1.1.5 “

La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la

contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos.

Observación No. 4

Condición: La entidad auditada no posee un inventario actualizado y detallado de la propiedad planta y equipo, así como de los Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales.
Criterio: C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. NIC 16 Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995 art 36.
Causa: No incorporación de la totalidad del inventario de propiedades, plantas y quipos y su valor ajustado en los estados financieros.
Efecto: Se presentan estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Esta observación se acepta y se contemplaría en un Plan de mejoramiento para ejecutar en la presente vigencia para subsanar esta situación.

Determinación del Equipo Auditor: Es claro que la administración se allana a los cargos en la observación formulada en el Informe preliminar de auditoria al municipio de Palmar de Varela, periodo contable 2021, esto es, la aceptación unilateral realizada por el evaluado respecto de los cargos que le son endilgados por parte de autoridad administrativa de control judicial, control disciplinario y de cualquier autoridad competente.

Por tanto, se **mantiene incólume** la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

Hallazgo Administrativo No. 3.

Condición: La entidad auditada no posee un inventario actualizado y detallado de la propiedad planta y equipo, así como de los Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales.
Criterio: C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. NIC 16 Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995 art 36.
Causa: No incorporación de la totalidad del inventario de propiedades, plantas y quipos y su valor ajustado en los estados financieros.
Efecto: Se presentan estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo.

Observación No. 5

Condición: La entidad no estableció el Método a aplicar en la depreciación de los activos que constituyen la cuenta de Balance N° 1.6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, situación que coloca en incertidumbre las cifras reveladas en este segmento del estado financiero del 2021, así mismo carece de listado de las propiedades con sus referencias y especificaciones que determinen la propiedad a favor del ente, igual ocurre con los Bienes de Uso Público.
Criterio: C.N. Art 209 - Principios de transparencia administrativa. R.C.P Norma 9.1.1.; NIC 16 Párrafos, 61, 62 y 63. Ley 222 de 1995 art 36 Resolución 356 de 2007, en los párrafos 166 y.174.
Causa: Incumplimiento normativo al no actualizar los inventarios en los términos de ley, cuya regularidad es cada tres años contados a partir de la última actualización realizada.
Efecto: Se presentan estados financieros y contables con Incertidumbre y NO Razonable en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Esta observación se acepta y se contemplaría en un Plan de mejoramiento para ejecutar en la presente vigencia para subsanar esta situación. En la presente vigencia se contrataron los servicios especializados de un perito para determinar los avalúos de las propiedades que están a nombre de la entidad territorial y de los bienes de beneficio y uso público, para ajustar la información que se revela en los Estados Financieros de la presente vigencia.

Determinación del Equipo Auditor: Es claro que la administración se allana a los cargos en la observación formulada en el Informe preliminar de auditoria al municipio de Palmar de Varela, periodo contable 2021, esto es, la aceptación unilateral realizada por el evaluado respecto de los cargos que le son endilgados por parte de autoridad administrativa de control judicial, control disciplinario y de cualquier autoridad competente.

Por tanto, se **mantiene incólume** la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

Hallazgo Administrativo No. 4.

Condición: La entidad no estableció el Método a aplicar en la depreciación de los activos que constituyen la cuenta de Balance N° 1.6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, situación que coloca en incertidumbre las cifras reveladas en este segmento del estado financiero del 2021, así mismo carece de listado de las propiedades con sus referencias y especificaciones que determinen la propiedad a favor del ente, igual ocurre con los Bienes de Uso Público.
Criterio: C.N. Art 209 - Principios de transparencia administrativa. R.C.P Norma 9.1.1.; NIC 16 Párrafos, 61, 62 y 63. Ley 222 de 1995 art 36 Resolución 356 de 2007, en los párrafos 166 y.174.

Causa: Incumplimiento normativo al no actualizar los inventarios en los términos de ley, cuya regularidad es cada tres años contados a partir de la última actualización realizada.
Efecto: Se presentan estados financieros y contables con Incertidumbre y NO Razonable en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo.

Pasivos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO AÑO ACTUAL 2021	SALDO AÑO ANTE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
2	**PASIVOS CORRIENTES**	**18.417.958.712,79**	**19.100.773.598,26**	**-682.814.885.47**	**-3.5%**
2.3	Prestamos Por Pagar	4.593.386.399,80	3.236.871.068,63	$1.296.515.331.17	39.32%
2.3.1.4.	Financiamiento Interno a Largo Plazo	4.593.386.399,80	3.236.871.068,63	$1.296.515.331.17	39.32%
2.4	**CUENBTAS POR PAGAR**	**8.860.868.632,71**	**10.719.984.044,11**	**-1.859.115.411.40**	**17.3%**
2.4.01	Adquisición de bienes y Servicios Nacionales	715.521.704,86	2.853.586.989,05	-2.138.065.284.19	-74.92%
2.4.03	Transferencias Por Pagar	20.298.356,35	480.780.086,43	-460.481.730.08	95.77%
2.4.07	Recursos a Favor de Terceros	46.850.843,69	2.268.606.326,70	-2.221.755.483.01	-9.798%
2.4..24	Descuentos de Nomina	61.625.977,18	81.982.000,56	-19.956.023.38	2.36%
2.4.3.0	Subsidios Asignados	659.892.604,96	454.792.002,84	205.100..262.12.	45.09%
2.4.3.6	Retención en la Fuente Impuestos de Timbre	441.675.430,88	424.254.416,29	614.413.402.12	144.82%
2.4.4.0	Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	25.550.219,00	215.991.755,50	-190.441.536.50	-88.17%
2.4.6.0	Créditos Judiciales	6.514.861.719,78	1.498.725.039,22	5.016.136.680.56	334.69%
2.4.8.0	Administración y Prestación de Servicios de Salud	45.054.326,01	1.409.482.252,31	-1.364.427.926.30	-96.81%
2.4.9.0	Otras Cuentas Por Pagar	329.537.450,00	1.031.783.175,21	-702.245.725.21	-68.06%
2.5.	**BENEFICIIO A LOS EMPLEADOS**	**3.164.976.709,28**	**5.043.098.485,52**	**-1.878.121.776.24**	**37.24$**
2.5.1.1	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	429.053.465,28	2.248.568.673,52	-1.819.515.208..24	-80.93
2.5.1.2	Beneficios Pos Empleo a Largo Plazo	-	32.417.394,00	-32.417.394,00	
2.5.1.3	Beneficio por Terminación del Vínculo Laboral	5.003.000,00	5.003.000,00	0	0.0%
2.5.1.4	Beneficios Pos Empleo -PENSIONES	2.730.920.244,00	2.757.109.418,00	-26.189.174.00	0.00094
2.9	**OTROS PASIVOS**	**1.798.726.971,00**	**100.820.000,00**	**1.697.906.971.00**	**168840%**
2.9.01.	Avances y Anticipos Recibidos				
2.9.0.2	Recursos Recibidos en Administración	556.091.325,00		556.091.325,00	100%
2.9.1.7	Anticipos de Impuestos	170.820.000,00	100.820.000,00	70.000.00	69.43%
2,9,9.0.	**Otros Pasivos**	**1.071.815.646,00**	**-**	**1.071.815.646,00**	100%
2.9.90	Otros Pasivos Diferidos	1.071.815.646,00		1.071.815.646,00	100%

PRESTAMOS POR PAGAR $4.593.386.399,[80]

Se revela una cifra sin situación de fondos por $496.976.018,[96], corresponden a dos créditos, uno financiado con recursos del SGP sector Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual tiene debito directo con el Ministerio de Vivienda y otro crédito presupuestario que se originó en la operación FOSYGA de 2013 por la cancelación de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Régimen Subsidiado). Ambas operaciones se manejan sin situación de fondos.

CUENTAS POR PAGAR $8.860.868.632,[71].

La Cuenta 24 durante la vigencia 2021 fue objeto de depuración y saneamiento porque la entidad presentara en el primer trimestre de la vigencia 2022, al Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, propuesta para iniciar proceso de reestructuración de pasivos de conformidad con lo establecido en la Ley 550 de 1999.

La cuenta que mayor peso tiene en la conformación del saldo del grupo es la 2.4.60 Créditos Judiciales que al corte diciembre 31 de 2021 presenta un saldo de $6.514.861.719,[78], se encuentra debidamente soportada con relación que detalla con los nombres e identificación de los demandantes, numero del proceso, domicilio, nombre y/o razón social de los apoderados, documentos con sus respectivas fechas que originaron las demandas y valor del pasivo cierto.

Indicadores Financieros

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADORES DE LIQUIDEZ	**FORMULA**	**APLICACIÓN FORMULA**
Razón corriente	*Activo corriente / Pasivo corriente*100*	*3.57*
Capital de Trabajo	*Activo corriente - pasivo corriente*	*5,724.310866.8*
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento.	*(Pasivo total / Activo total) * 100*	*27,98*
Concentración Endeudamiento a C.P.E	*(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100*	

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2021 el Municipio de Palmar de Varela, la razón corriente fue de 3.57 es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 3.57 pesos con cincuenta y siete centavos de pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

Esta razón corriente evidencia suficiente razonabilidad

Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de $5,724.310.866.[80] para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2021.

Este capital de trabajo evidencia suficiente razonabilidad

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Acto Administrativo de Aprobación del presupuesto 2021	CODIGOS	CONCEPTOS	TOTAL
Acuerdo Municipal No. 013 de fecha 27 de Nov de 2020	1. 1.1. 1,1,01 1,1,02 1.2	INGRESOS INGRESOS CORRIENTES Tributarios No Tributarios Ingresos de Capital	$24.486.474.000.00 24.486.474.000.00 1.064.700.00 23.420.774.000.00 1.000.00

El presupuesto del Municipio de Palmar de Varela, para la vigencia fiscal 2021, fue expedido mediante Acuerdo N. 013 de noviembre 27 de 2020 y liquidado mediante Decreto No. 136 del 30 de diciembre de 2020 para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2021, por la suma de $24.486.474.000.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio de Palmar de Varela, para la vigencia 2021, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2021.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren las modificaciones al presupuesto detallados según decretos de aprobación en la vigencia del 2021, presentando en forma comparativa el presupuesto inicial de ingresos y gastos y presupuesto definitivo, sus adicciones y reducciones.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.1. Fundamentos Opinión Presupuestal

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2021 de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 013 del 27 de noviembre de 2010, “Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Palmar de Varela (Atlántico), para la vigencia fiscal 2021”.

4.2. Opinión Al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021

Opinión con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico), con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en $218.291.191 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en $625.337.545, con una opinión **Con Salvedades** del presupuesto.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el presupuesto del Municipio de Palmar de Varela, para la vigencia 2021, con base en el artículo 39 de la Ley 42 de 1993.

Modificaciones al Presupuesto

El alcalde municipal de Palmar de Varela, con base a las competencias conferidas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal, aprobó por medio de Decretos realizar las modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados (Créditos y Contracréditos) durante la Vigencia Fiscal 2021, de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA				
MODIFICACIONES AL PRESUPUEST0 2021				
Acto Administrativo Y Fecha	**Adición**	**Reducción**	**Créditos**	**Contracréditos**
Decreto N° 009 – Enero 18 de 2021	659.740.631,67			
Decreto N° 010 – Enero 18 de 2021	172.956.028			
Decreto N° 011 – Enero 18 de 2021	556.091.325		35.000.000	35.000.000
Decreto N° 012 – Enero 18 de 2021	1.908.888.907	854.662.955		
Decreto N° 013 – Enero 18 de 2021	21.789.040,48			
Decreto N° 017 – Febrero 12 de 2021	209.652.817	30.656.090	142.538.345	142.538.345
Decreto N° 030 – Marzo 24 de 2021	355.422.408	161.536.128		
Decreto N° 046 – Mayo 13 de 2021			187.711.813	187.711.813
Decreto N° 057 – Mayo 24 de 2021	447.503.000		355.991.682	355.991.682
Decreto N° 077 – Julio 15 de 2021	1.991.240.546			
Decreto N° 082 – Agosto 02 de 2021			86.104.000	86.104.000
Decreto N° 087 – Agosto 05 de 2021	74.814.000		51.233.371	51.233.371
Decreto N° 090 – Agosto 26 de 2021	521.502.698		355.991.682	355.991.682
Decreto N° 109 – Octubre 19 de 2021	116.921.192			
Decreto N° 122 – Noviembre 16 de 2021	1.800.000.000			
Decreto N° 123 – Noviembre 16 de 2021	3.172.686.556			
TOTAL	**11.934.395.149,15**	**1.046.855.173**	**1.214.570.893**	**1.214.570.893**

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

El cálculo de estas adiciones y reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el siguiente Presupuesto Definitivo, así:

Concepto	2021
Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos	24.486.474.000
(+) Adiciones	11.934.395.149,15
(-) Reducciones	1.046.855.173
(=) Presupuesto Definitivo	**$35.374.013.976,[15]**

Al comparar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución presupuestal de ingresos para el año 2021 aportadas por el ente auditado, se encontraron diferencias en las modificaciones reportadas por medio de decreto;, se procedió a cuantificar su totalidad y se observaron diferencias respecto a la cifra total registrada en la columna de adiciones señalada en la ejecución de ingresos que se totaliza por valor de $13.569.350.002,[53], mientras que el total de las adiciones soportadas con decretos suman $11.934.395.149,[15], por lo que la primera cifra excede a esta última en $1.243.158.354,[9]. De la misma manera, se observa que el total de la columna de reducciones registrada en la ejecución de ingresos suma $1.438.651.671,[48] y que el total de las reducciones soportadas con decretos suman $1.046.855.173, por lo que la primera cifra excede a esta última en $391.796.498,[48].

RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Vigencia	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	N°. de Resolución y Fecha	Valor	N°. de Resolución y Fecha	Valor
2021	Resolución N° 007/Ene 18/2022	$2.457.302.857,90	Resolución N° 007/Ene 18/2022	$1.357.500.819,14

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

La entidad mediante Resolución 007 del 18 de enero de 2022 constituyo las Reservas Presupuestales en la suma de $2.457.302.857.90 y las Cuentas por Pagar en la suma de $1.357.500.819.14.

Ejecución Presupuestal de ingresos 2021

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Recaudo Periodo	%	Saldo por Recaudar	%
INGRESOS TOTALES	**36.617.172.331,05**	**30.480.259.383,86**	**83,24**	**6.136.912.947,19**	**16,76**
INGRESOS CORRIENTES	**27.106.169.656,51**	**27.003.289.358,32**	**99,62**	**102.880.298,19**	**0,38**
TRIBUTARIOS	2.206.453.052,74	1.936.450.825,00	**87,76**	270.002.227,74	**12,24**
NO TRIBUTARIOS	24.899.716.603,77	25.066.836.533,32	100,67	(167.121.929,55)	(0,67)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.469.643.619,78	22.458.236.127,75	99,95	11.407.492.,03	0,050
RECURSOS DE CAPITAL	**9.511.002.674.,54**	**3.476.970.025,54**	**36,56**	**6.034.032.649,00**	**63,44**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Se evidencia un Presupuesto Definitivo de Ingresos por la suma de $36.617.172.331,05 e ingresaron recaudos por valor de $30.480.259.383,86 que equivale al 83,24% de lo presupuestado. Con relación a la vigencia anterior se observa un incremento recaudado de $2.652.567.939,86.

Por Ingresos Corrientes presupuestaron la suma de $27.106.169.656,51 recaudando el valor de $27.003.289.358,32.

Los Ingresos Tributarios tienen un valor presupuestado de $2.206.453.052,74 e ingresaron recaudos por la suma de $1.936.450.825, el 87,76% de lo presupuestado.

En los Ingresos No Tributarios, fueron presupuestados valores por $24.899.716.603,77, se recaudó el valor de $25.066.836.533,32.

Las Transferencias Corrientes tienen un valor presupuestado de $22.469.643.619,78, recaudaron la suma de $22.458.236.127,75, el 99,95% de lo presupuestado.

Por concepto de Recursos de Capital presupuestaron la suma de $9.511.002.674,54 y obtuvieron recaudos por valor de $3.476.970.025,54 equivalente al 36,56% de lo presupuestado.

Ingresos Tributarios 2021

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado y/o Recaudado	%	Saldo por Recaudar	%
IMPUESTOS DIRECTOS	**424.536.350**	**343.751.372**	**80,97**	**80.784.978**	**19,03**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	424.536.350	343.751.372	80,97	80.784.978	19,03
IMPUESTOS INDIRECTOS	**1.781.916.702,74**	**1.592.699.453**	**89,38**	**189.217.249,74**	**10.62**
SOBRETASA A LA GASOLINA	140.619.016,74	122.059.000	86,80	18.560.016,74	13,20
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	983.151.441	857.366.905	87,20	125.784.536	12,79
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	20.672.300	19.032.801	92,07	1.639.499	7,93
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	200.000.000	168.152.841	84,07	31.847.159	15,92
SOBRETASA BOMBERIL	26.700.282	26.685.282	99,94	15.000	0,056

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos suministrado por el municipio.

Se evidenció que en los Impuestos Directos se presupuestaron valores por $424.536.350 y se recaudaron la suma de $343.751.372 representando el 80,97%.

En los Impuestos Indirectos presupuestaron la suma de $1.781.916.702,[74] y se recaudaron valores por $1.592.699.453 que equivale al 89,38%.

Por la Sobretasa a la Gasolina fue presupuestada la suma de $140.619.016,[74] de los cuales se recibieron recaudos por la suma de $122.059.000 que representa el 86,80%.

En el Impuesto de Delineación fueron presupuestados la suma de $20.672.300 y se recaudaron $19.032.801 que equivale al 92,07%.

En el Impuesto de Alumbrado Público presupuestaron $200.000.000 y recaudaron la suma de $168.152.841 que representa el 84,07% de lo presupuestado.

Por concepto de Sobretasa Bomberil presupuestaron la suma de $26.700.282 y se recaudaron valores de $26.685.282, ejecutándose al 99,94% de lo programado en la vigencia.

Gestión de los Recaudos Más Representativos de la Vigencia 2021

IMPUESTO	VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		Diferencia en los Recaudados
	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Presupuesto Definitivo	Recaudos	
PREDIAL UNIFICADO	302.224.000	83.932.809	424.536.350	343.751.372	259.818.563
INDUSTRIA Y COMERCIO	447.417.759	427.077.354	983.151.441	857.366.905	430.289.551
ESTAMPILLAS	643.893.000	645.576.870	282.545.963	273.880.086	(371.696.784)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Los Impuestos más representativos en la entidad territorial en la vigencia 2021 fueron el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y las Estampillas.

El cuadro muestra de manera clara el comportamiento del Impuesto Predial Unificado en la vigencia 2021, con un presupuesto definitivo de $424.536.350 y recaudos por un valor de $343.751.372 equivalente al 80,97% de lo presupuestado, dejando de recaudar la suma de $80.784.978, demostrando la entidad una gestión competente en esta vigencia.

Con respecto a el Impuesto de Industria y Comercio tuvo un presupuesto definitivo por la suma de $983.151.441 y un valor recaudado de $857.366.905 con un porcentaje de ejecución del 87,20% de lo presupuestado; dejando de recaudar un valor de $125.784.536.

En el rubro de Estampillas se evidencia un presupuesto definitivo en la vigencia 2021 por valor de $282.545.963 y recaudaron la suma de $273.880.086; observándose una disminución con respecto al año anterior por valor de $371.696.784, donde el presupuesto definitivo 2020 fue de $643.893.000 y recaudaron $645.576.870.

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2021

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulado	%	Giros Acumulado	%
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.192.283.384,74	2.962.441.234,49	92,80	2.620.012.476,80	88,44
TOTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN	32.272.623.492,31	24.993.921.330,20	77,44	21.505.690.704,85	86,04
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.152.265.454	1.152.265.454	100	1.152.265.454	100
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	**36.617.172.331,05**	**29.108.628.018,69**	**79,49**	**25.277.968.635,65**	**86,84**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

El presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversiones para la vigencia 2021 fue por la suma de $36.617.172.331,[05], del cual se comprometieron valores por $29.108.628.018,[69] que equivale al 79,49% de lo presupuestado y se giró la suma de $25.277.968.635,[65], es decir, el 86,84%.

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulado	%	Giros Acumulado	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.192.283.384,74	2.962.441.234,49	92,80	2.620.012.476,80	88,44
GASTOS DE PERSONAL	1.551.424.366,00	1.328.420.448,00	85,62	1.113.822.890,00	83,84
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.095.747.242,74	1.091.081.453,74	99,57	986.540.640,40	90,42
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.480.958,00	304.341.194,75	99,30	281.050.808,40	92,35
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.152.265.454,00	1.152.265.454,00	100	1.152.265.454,00	100
GASTOS DE INVERSION	32.272.623.492,31	24.993.921.330,20	77,44	21.505.690.704,85	86,04

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

En los Gastos de Funcionamiento se fijó un presupuesto definitivo de $3.192.283.384,[74], se comprometió el valor de $2.962.441.234,[49], que representa el 92,80% de lo presupuestado; y fue girada la suma de $2.620.012.476,[80] el 88,44%.

Por Gastos de Personal se presupuestaron valores por $1.551.424.366, se comprometió el 85,62% de lo presupuestado; y fueron girados el 83,84%.

La Adquisición de Bienes y Servicios obtuvo un presupuesto definitivo por la suma de $1.095.747.242,[74], se comprometió el 99,57% de lo presupuestado, fueron girados valores por $986.540.640,[40] que equivale al 90,42%.

En las Transferencias Corrientes se presupuestaron valores por $306.480.958, de los cuales se comprometió la suma de $304.341.194,[75] equivalente al 99,30%, se giró la suma $281.050.808,[40] que equivale al 92,35%.

Por concepto de Servicio de la Deuda Publica se comprometió el valor de $1.152.265.454 y se giró el 100%.

Por Gastos de Inversión el presupuesto definitivo fue de $32.272.623.492,[31] de los cuales se comprometió la suma de $24.993.921.330,[20], que corresponde al 77,44%, se giró el valor de $21.505.690.704,[85] el 86,04%.

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento e Inversiones

Se analizó el comportamiento que tuvo el municipio de Palmar de Varela en comprometer su presupuesto conforme a como se fueron recaudando sus ingresos, por el cual presentamos el siguiente comparativo:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2021	30.480.259.383,86	29.108.628.018,69	1.371.631.365,17

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de tesorería = Ingresos Recaudados – Total Compromisos

Superávit de tesorería = 30.480.259.383,86 – 29.108.628.018,69= 1.371.631.365,17

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio en la vigencia 2021 en los recaudos de su presupuesto de Ingresos y Gastos, toda vez que sus ingresos fueron superiores a los compromisos adquiridos, lo que quiere decir que obtuvieron un superávit de tesorería.

Deuda Púbica 2021:

Conforme al formato rendido del mes de diciembre de 2021 del servicio de la deuda pública del municipio de Palmar de Varela, se revelan los siguientes datos, así:

Descripción del Crédito	Fecha de la Operación	Saldo de la Deuda a Dic. 2021
FINDETER Agua Potable	2021-10-27	$3.037.175.598,[69]

Ejecuciones en el Sector Medio Ambiente:

La entidad certificó que durante la vigencia fiscal 2021, en el sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ejecutaron recursos por valor de cuatrocientos veintiún millones doscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos con 97/100 ($421.276.743,97), como se detalla a continuación:

Programa	Origen del Recurso	Valor Ejecutado
3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos (3202)	Propios	115.224.420,17
3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental (3204)	Propios	50.650.000
3205 - Ordenamiento ambiental territorial (3205)	Nación	137.783.281,[80]
	Departamento	86.921.192
	Otros	3.000.000
3299 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Propios	697.840
	Totales	**421.276.743,[97]**

Ejecuciones en Cultura 2021:

La entidad certificó que durante la vigencia 2021, en el sector 33 – Cultura, se apropiaron recursos por valor de doscientos treinta millones doscientos cuarenta y

un mil quinientos cinco pesos con 97/100 (230.241.505,[97]), de los cuales se ejecutaron recursos por valor de doscientos veinticinco millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos con 00/100 ($225.286.440), como se detalla a continuación:

Programa	Origen de los Recursos	Apropiación Definitiva	Valor Ejecutados
3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Recursos Propios	59.794.000	59.794.000
	Recursos Propios de Destinación Especifica	46.441.963	46.000.963
	Nación SGP	98.990.037	94.491.477
	Otros	25.015.505,[97]	25.000.000
	Totales	**230.241.505,[97]**	**$225.285.440**

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación suscrita por el ente territorial durante el periodo 2021, y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

2021|:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	142	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4.244.638.071
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	19	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.191.971.302
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		75,16%	EFICAZ
ECONOMÍA		80,10%	ECONOMICO

5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela es *favorable* en la vigencia 2021 con una calificación de 35.8 producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se describe a continuación:

5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económica, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2021 de 75,16 en Eficacia y 80,10 en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

El Municipio de Palmar de Varela - Atlántico de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2021, suscribió los siguientes contratos:

Tipo De Contrato	Numero	Valor	% Numero	% Valor
Prestación de Servicios	286	2.776.722.364	79.0%	36%
MC- Aceptación de Oferta	35	325.881.183	10.0%	4%
Consultoría	1	64.000.000	0.1%	1%
Contrato de Interventoría	2	23.939.495	0.2%	1%
De Suministro	3	162.317.100	0.3%	2%
De Obras Pública	13	3.234.238.716	4.0%	42%
Convenios Interadministrativos	23	1.073.195.194	6.0%	14%
Total	**363**	**$7.660.294.054**	**100%**	**100%**

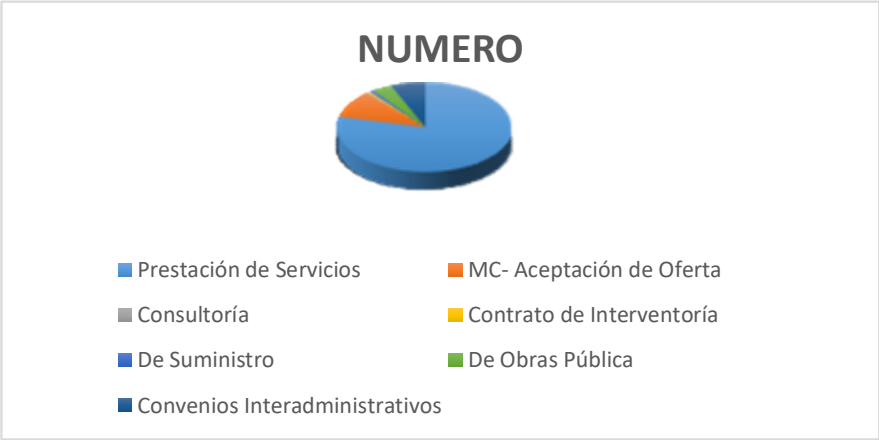

El municipio de Palmar de Varela durante la vigencia 2021 celebró un total de 216 contratos con recursos propios por valor de $3.079.953.143, distribuidos de la siguiente manera:

Tipo De Contrato	Numero	Valor	% Numero	% Valor
Prestación de Servicios	170	$1.738.321.224	79%	56%
MC- Aceptación de Oferta	30	295.067.722	14%	10%
Consultoría	1	64.000.000	0%	2%
Contrato de Interventoría	0	0	0%	0%
De Suministro	1	15.000.000	0%	1%
De Obras Pública	2	279.897.448	1%	9%
Convenios Interadministrativos	12	687.666.749	6%	22%
Total	**216**	**$3.079.953.143**	**100%**	**100%**

Los 216 contratos con recursos propios celebrados en la vigencia 2021 están distribuidos en: 170 contratos de prestación de servicios por valor de $1.738.321.224, que representan el 79% en número y en el 56% en relación al valor de la contratación total con esa fuente. Por la modalidad de mínima cuantía o aceptación de la oferta se celebraron 30 contratos por valor de $295.067.722 que equivale al 14% de la contratación y al 10% en relación al número de contratos celebrados mediante la fuente de recursos propios. Otro tipo de contrato destacado en el 2021 con la fuente de recursos propios fueron los convenios interadministrativos del cual se celebraron en total 12 en la vigencia por la suma de $687.666.749 representando el 6% en relación al número de contratos con esa fuente y al 22% en relación al valor de la contratación, y por último, se destaca la contratación de obras pública donde se celebraron 2 contratos por valor de $687.666.749 que solamente representa el 1% en relación al número de contratos con la fuente de recursos propios, y al 9% en relación al valor de esa contratación. La representación gráfica del cuadro y análisis anterior se presenta a continuación.

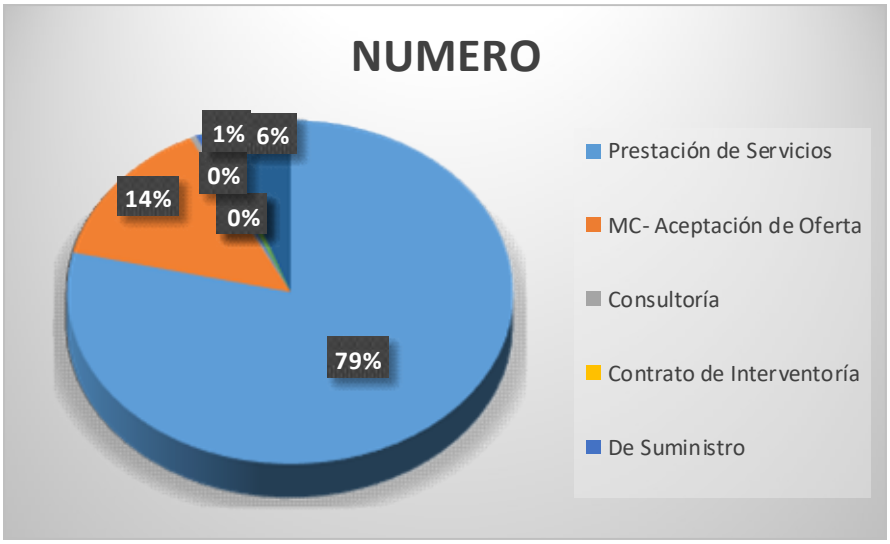

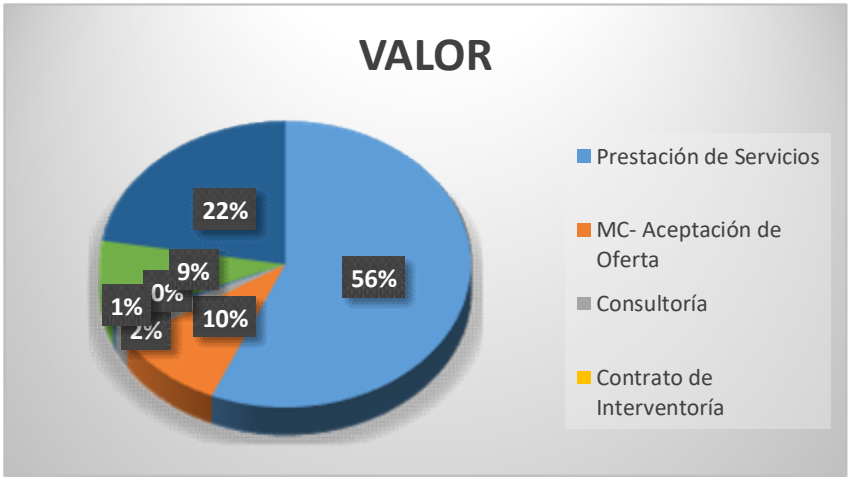

Análisis del proceso contractual:

De los dosciento dieciséis (216) contratos suscritos en el 2021 que cuentan con recursos propios por valor de $3.079.953.143 se tomó una muestra de diecinueve (19) contratos por valor de $1.191.971.302, equivalente al 39% del valor total de la contratación.

Los contratos evaluados en la muestra seleccionada en la vigencia 2021 son los siguientes:

1)

No. del Contrato	Contrato 017-2021
Fecha	12 de enero de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Directa
Contratista	Joan Camilo Vargas Murte
Objeto	Prestación de servicios profesionales a través del soporte técnico en el manejo de redes y base de datos de la administración municipal.
Valor	$21.200.000
Duración	Ocho (8) meses

Conforme al punto 10.6 del Estudio Previo (Obligaciones del Contratista) se establecen las obligaciones específicas del contratista, se describen ocho (8) obligaciones en total, las cuales se transcriben en cada uno de los informes periódicos presentados por el contratista, observándose que la obligación especifica número 4 implica que el contratista debió brindar capacitaciones relacionadas en tecnología con el fin de garantizar el buen uso y el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas, en dicho informe dice que se hicieron de manera semanal pero no se aporta registros como planillas o listado de asistentes, que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación.

Como hecho curioso se observa que la propuesta del contratista fechada 4 de enero de 2022, está por valor mensual de $2.700.000 no siendo coherente este valor con el establecido en el estudio previo que es de $2.650.000 mensuales.

Se anexan ocho (8) informes de supervisión donde de igual manera se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo de ejecución del contrato, y se transcriben textualmente las expresadas en el estudio previo, no observándose que haya un monitoreo y seguimiento en la ejecución de las actividades, que haya unja inspección o vigilancia cercana al desarrollo de estas y no se aporta evidencias que den constancia de su ejecución.

En el informe de supervisión número 5 (mayo-junio) se observa el cambio de supervisor funciones que recaen en el señor Elkin Rafael Fontalvo Borja y en el informe número 7 (julio-agosto) nuevamente hay a cambio y se asigna a Herbin Hernández Domínguez, en todos estos cambios de supervisor la administración no le comunica al nuevo supervisor la asignación las funciones a desempeñar.

2)

No. del Contrato	Contrato 080-2021
Fecha	12 de enero de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	José Miguel Caballero de la Hoz
Objeto	Apoyo a la gestión administrativa como coordinador en el programa de adulto mayor de la secretaria de gestiona social y desarrollo comunitario del municipio de palmar de Varela Atlántico.
Valor	$14.800.000
Duración	Ocho (8) meses

Se hizo una adición correspondiente al número 001 por valor der $5.550.000 para un total de $20.350.000 y un plazo de tres (3) meses más al plazo inicialmente pactado. Este contrato adicional se encuentra amparado con el CDP número 2021.CEN.01.000404 expedido el 10 de septiembre de 2021 y registro presupuestal número 2021.CEN.000631 del 10 de septiembre.

Los informes de actividades del contratista se encuentran reducidos a un (1) solo folio, estas se describen textualmente e inclusive en el mismo orden como aparecen descritas en el estudio previo y en la minuta, sin embargo, como evidencias se aporta dos (2) folios que contiene en total dieciséis (16) registros fotográficos que dan constancia de la labor ejercida por el contratista.

Respecto a los informes del supervisor, igual al informe del contratista, se transcriben textualmente y en el mismo orden en que están establecidos en las obligaciones específicas que debió cumplir el contratista, tal como se encuentran descritas en el estudio previo (punto 10.6) informes que se hacen repetitivos y solo se diferencian del periodo en que se presta el servicio, sin embargo, de manera periódica se presentan las evidencias consolidadas en registros fotográficos de las actividades desplegadas por el contratista durante los meses de ejecución del contrato.

3)

No. del Contrato	MINC 003-2021
Fecha	23 de abril de 2021
Tipo de Contrato	Invitación Pública de Mínima cuantía.
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	I.A.A. INGENIERIAS Y ARQUITECTURA LTDA
Objeto	Demolición de infraestructura física de la sede educativa las delicias municipio de Palmar de Varela.
Valor	$22.552.617
Duración	Un (1) mes

En el Estudio previo no se estableció a quien le corresponde los elementos retirados antes de iniciar la demolición tales como puertas, ventanas, marcos de estas y otros materiales recuperables en el sitio.

El contrato fue programado para ser ejecutado en un mes, sin embargo, su duración real fue de quince (15) días. El contrato fue liquidado el 13 de septiembre de 2021.

El informe de supervisión consolidado en escasos dos (2) folios, corresponde más bien a una

certificación de haber recibido a satisfacción las actividades detalladas en el informe del contratista, por lo que no se observa que se haya hecho el seguimiento y supervisión del cumplimiento del objeto del contrato (punto 10.7 – obligaciones de la alcaldía – numeral 4). Los registros fotográficos no evidencian que se haya hecho visitas técnicas al sitio de la obra conjuntamente entre el contratista y la supervisión para verificar detalladamente que las cantidades y especificaciones técnicas corresponden efectivamente a las necesidades del proyecto. Así mismo el informe del supervisor no refleja que haya habido instrucciones del supervisor al contratista sobre el desarrollo del objeto del contrato.

El informe del supervisor muestra seis (6) registros fotográficos del sitio donde encontraba la obra levantada y fotografías de las estructuras posteriormente derribadas de la cual en la fotografía número seis se observa el lote limpio terminado.

Se canceló mediante comprobante de egreso número 2021.CEN.01.000436 del 13 de mayo de 2021 por valor de $21.157.079 con fuente de recursos 87 - CONTRIBUCIÓN RELLENO SANITARIO con cargo a la cuenta número BANCO DE BOGOTÁ 293-07471-2 FUNCIONAMIENTO, observándose que el objeto del gasto no es coherente con la destinación que debería dársele a los recursos de la Contribución del Relleno Sanitario.

4)

No. del Contrato	Contrato 176-2021
Fecha	19 de noviembre de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	GLOBAL SOCIEDAD AMBIENTAL G.S.A.
Objeto	Apoyo a la oficina de medio ambiente y servicios públicos para la realización de capacitación y/o campaña educativa a usuarios sobre el aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio Palmar de Varela.
Valor	$47.000.000
Duración	30 días a partir de la suscripción del acta de inicio.

No se anexa la propuesta u ofrecimiento económico del contratista.

Se observa que presumiblemente el contratista no entregó de manera oportuna el cronograma detallado de actividades indicando el lugar, fecha y hora de cada una de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato, lo anterior toda vez que el contrato se inició el 25 de noviembre, y según el informe del contratista dicho programa se entregó el primero de diciembre, así las cosas la duración real del contrato y las actividades que ello implicaba no fueron las cuatro (4) semanas programadas, sino un poco menos correspondiente a 25 días.

El contratista presentó la factura electrónica número 501 del 22 de febrero de 2022 por valor de $47.000.000.

Se anexa informe del contratista consolidado en 306 páginas que contiene planillas de asistencia a las capacitaciones con los líderes de acción comunal, y comerciantes, en total 1529 viviendas fueron sensibilizadas para el manejo adecuado del reciclaje en la fuente. Se aportan planillas de las visitas realizadas a las viviendas, registros fotográficos de las reuniones con los comunales, comerciantes y visitas a las viviendas, documentos todos que dan constancia de la ejecución de las actividades programadas en el contrato.

El informe del supervisor es insuficiente e incompleto, no da a entender que efectivamente se cumplieron las funciones de verificación del objeto del contrato, se limita a describir las actividades realizadas por el contratista, que no es más que una transcripción exacta del informe de este, pero no se observa en dicho informe que se monitoreo y se hizo un seguimiento permanente a cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, por lo que no hay registros de su presencia en las capacitaciones realizadas a los líderes de barrios, acciones comunales y comerciantes. Este informe de supervisión tiene fecha del 3 de febrero del presente.

5)

No. del Contrato	Contrato 170-2021
Fecha	Primero (01) de octubre de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Asociación Colombiana Caribe Humana
Objeto	Apoyo a la gestión de la secretaria del interior y asuntos administrativos brindando asesoría en la realización de capacitación, sensibilización y promoción de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Palmar de Varela.
Valor	$18.000.000
Duración	Ocho (8) días

En el estudio previo (punto 13 – Garantías) manifiesta que el contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, sin embargo, en la cláusula Decimo segunda se establece que la entidad acoge lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece la no obligatoriedad de pólizas en los contratos de prestación de servicios.

El informe del supervisor es una simple transcripción del informe del contratista donde se describen las actividades realizadas por el contratista, y esta a su vez es una copia de las que están establecidas en el estudio previo. El informe no da señales de haberse realizado monitoreo y seguimiento a las actividades ejecutadas, se limita a certificar lo que se hizo y a recibir el informe, pero sin hacer presencia en la ejecución de dichas actividades.

Las pocas evidencias o registros fotográficos presentadas por el contratista consolidadas en 4 folios que contienen 8 fotografías, no observa de manera completa un repertorio del total de las capacitaciones programadas en el estudio previo (7 en total) y con escaso auditorio, además el número de las personas incluidas en las planillas de asistencia es superior a las personas observadas en cada registro fotográfico.

No se observa en el informe del contratista el aporte de los insumos necesarios para atender la logística de cada una de las jornadas de capacitación.

6)

No. del Contrato	Contrato 130-2021
Fecha	18 de agosto de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa

Contratista	Asociación para la Defensa de la Cultura y el Ambiente del Caribe Colombiano
Objeto	Apoyo a la gestión a la secretaria de gestión social y desarrollo comunitario para la realización de actividades culturales y de formación integral de los adultos mayores del municipio de Palmar de Varela en el marco de la semana nacional: nuevo comienzo otro motivo para vivir
Valor	$18.200.000
Duración	Siete (7) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

No se anexa el oficio de solicitud o la invitación para presentar propuesta y sin embargo, el contratista presentó la propuesta un día antes de la suscripción del contrato y elaboración del estudio previo sin haber sido invitado, situación que resta validez a la selección objetiva del contratista aun tratándose de contratación directa ya que otras personas pudieron haberla presentado.

Se evidencia falta de planeación en el proceso, toda vez que el estudio previo, CDP, contrato, registro presupuestal y acta de inicio del contrato tienen la misma fecha del 18 de agosto de 2021, por lo que no están identificadas en el tiempo las fases precontractuales y de ejecución del proceso de contratación.

El informe del supervisor de fecha 8 de septiembre de 2021 consta de siete (7) folios y describe exactamente lo que manifiesta el contratista en su informe de actividades además se enuncian algunos apartes textuales del estudio previo, peor aún presenta como evidencias las mismas fotografías presentadas por el contratista en su informe. Por lo anterior, no se observa en el informe evidencias de haberse realizado seguimiento y monitoreo a las ejecuciones de las actividades, no hay señales de que el supervisor hizo presencia en la ejecución de cada una de estas, simplemente se limitó a describir el informe del contratista para proceder a avalar la ejecución del contrato.

Respecto al informe del contratista consolidado en treinta y cuatro (34) folios está más que suficientemente soportado con descripciones de las actividades realizadas y registros fotográficos de cada uno de ellas, a pesar que las fotografías no evidencian que efectivamente corresponden al proyecto en ejecución, al contratista en mención y los días de su realización, toda vez que no tienen etiquetadas o gravadas señales de que así haya sido, y por lo tanto podrían corresponder a la ejecución de otro contrato o proyecto, más aún que el corto tiempo en que fueron realizadas las actividades no explica plenamente que corresponda al contrato en estudio.

Los soportes de pago del contrato no se hicieron llegar, documentos tales como orden de pago y comprobante de egreso no fueron aportados al equipo interdisciplinario, sin embargo, en el reporte de egresos de la vigencia se observa que este contrato fue cancelado mediante comprobante número 2021.CEN.01.001059 del 9 de septiembre de 2021 de manera coherente un día después de la elaboración del informe de supervisión.

Observación No. 6

Condición: En los contratos de prestación de servicios del 2021 número 176, 170, y 130, los informes del supervisor no evidencian haberse realizado un seguimiento y monitoreo a las ejecuciones de las actividades, no registran presencia en la

ejecución de cada una de estos, simplemente se limitan a describir el informe del contratista para proceder a avalar la ejecución del contrato.
Criterio: Numeral 10.6 (Obligaciones de la Alcaldía, literal a) del Estudio Previo y clausula Sexta del contrato, numerales 3 y 4.
Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada.
Efecto: No se cumplen los objetivos del contrato. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En relación al contrato 170-2021 la entidad en sus descargos manifiesta que si se realizó seguimiento y monitoreo a la ejecución de las actividades las cuales se llevaron a cabo en las mismas instalaciones de la alcaldía municipal, se verificó la asistencia por parte de los participantes, la cual consta en las planillas de asistencia firmada por cada uno y sus dato, Igualmente se verificó por parte del supervisor el envío del material pedagógico y el certificado de asistencia a cada uno de los correos de los participantes, lo cual es soportado por el contratista con las constancias de envío a correo electrónico. El cronograma de actividades fue previamente a la supervisora, quien lo aprobó para el posterior desarrollo de las mismas, en las fechas y horarios convenidos. En relación al contrato 176-2021 se anexa informe rendido por la jefa de la oficina de medio ambiente y servicios públicos quien ejerce la supervisión del mencionado contrato. Se anexan 13 folios. Con relación al contrato 130-2021 atendiendo la necesidad del servicio, el ente territorial se preparó con los documentos correspondientes al estudio previo del contrato en mención, solo a la espera de la expedición del CDP, una vez se abstuvo este se procedió al proceso contractual. Si bien es cierto que todos registran la misma fecha con anterioridad se realizaron los análisis pertinentes. No obstante, se tendrá en cuenta las solicitudes y observaciones plasmadas por el ente de control para futuros eventos contractuales.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad argumenta que a los contratos referenciados si se realizaron seguimiento y monitoreo a la ejecución de las actividades, al respecto nos permitimos manifestar que sin poner en duda que dicho seguimiento y monitoreo se haya realizado, había que aportar evidencias del mismo, en la ejecución de las actividades podría haber una minuta de supervisión, registros, actas, fotografías que muestren que el supervisor estuvo presente en la ejecución de las actividades, en tal forma habría un mayor convencimiento de la presencia de la supervisión en cada una de las actividades, y no limitarse a certificar la prestación del servicio a partir del informe del contratista y avalar la ejecución del contrato. Se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 5.

Hallazgo Administrativo No. 5

Condición: En los contratos de prestación de servicios del 2021 número 176, 170, y 130, los informes del supervisor no evidencian haberse realizado un seguimiento y monitoreo a las ejecuciones de las actividades, no registran presencia en la

ejecución de cada una de estos, simplemente se limitan a describir el informe del contratista para proceder a avalar la ejecución del contrato.
Criterio: Numeral 10.6 (Obligaciones de la Alcaldía, literal a) del Estudio Previo y clausula Sexta del contrato, numerales 3 y 4.
Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada.
Efecto: No se cumplen los objetivos del contrato.

7)

No. del Contrato	Contrato 071-2021 y adicional en tiempo y valor 001
Fecha	12 de enero de 2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Herlinda Helena Mejía Brochado
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el seguimiento, aplicación y fiscalización de las rentas municipales y la optimización del recaudo de cartera de rentas tributarias en aras de incrementar el nivel de flujo de ingresos propios en el municipio de Palmar.
Valor	$22.400.000 y el adicional por $8.400.000
Duración	Ocho (8) meses tres (3) meses más para el adicional

La propuesta fue presentada en fecha 4 de enero del 2021, sin embargo, no se aporta invitación alguna, por lo que no existe motivo para presentarla. En dicha propuesta la futura contratista establece unos honorarios por la suma de $3.000.000 mientras que en el contrato están por $2.800.000.

Al contrato se le elaboró un adicional correspondiente al número 001 de fecha 10 de septiembre de 2021 por valor de $8.400.000 y un plazo adicional de 3 meses. Este adicional conlleva a determinar la posible falta de planeación toda vez que desde el inicio debió preverse de la importancia de esta contratación y hacerse con una duración para toda la vigencia.

Se anexan los informes mensualizados del contratista., once (11) en total donde se describe de manera detallada las actividades realizadas en cada mes, actividades estas que se transcriben de igual manera en los informes mensualizados del supervisor. Estos informes del contratista son repetitivos en todos los meses y las actividades descritas son las que están en el estudio previo (punto 10.6 – obligaciones específicas) e inclusive en el mismo orden a como están en el estudio previo. Igual acontece con los informes del supervisor que se repiten en cada mes y se transcriben las actividades anunciadas por el contratista en su informe.

8)

No. del Contrato	MINC 009-2021
Fecha	18 de junio de 2021
Tipo de Contrato	Selección de Mínima Cuantía
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Carmen Cecilia Rivera Bermúdez
Objeto	Fortalecimiento de la seguridad urbana y rural del municipio de Palmar de Varela a través de la dotación de tropas terrestres del ejército nacional.

Valor	$24.500.000
Duración	Doce (12) días hábiles a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio

Según la convocatoria a presentar oferta de la convocatoria pública de MINC 009 de 2021, el plazo máximo para la presentación de ofrecimientos fue el 26 de mayo de 2021, sin embargo, la propuesta fue presentada en junio 11 de 2021 por valor de $24.500.000. Así mismo, la convocatoria señala que la audiencia de apertura de sobres y cierre de convocatoria debía realizarse en mayo 26, mientras que el acta de cierre se llevó a cabo en junio 11 de 2021, de igual manera, según la convocatoria, la comunicación de aceptación de la oferta debió darse a más tardar cuatro (4) días posteriores al cierre, es decir, el 30 de mayo, sin embargo, en realidad esta aceptación se dio el 18 de junio del 2021 fecha en que se elaboró el registro presupuestal. Lo anterior significa que los términos establecidos en la convocatoria no se cumplieron a cabalidad, situación que evitó ampliar la presentación de propuestas de otros contratistas y por lo tanto la pluralidad de oferentes.

Se anexa acta de liquidación del 24 de junio de 2021.

No se presenta los soportes de pagos del contrato, pero en el reporte de los egresos se observa que esta obligación fue cancelada con comprobante número 2021.CEN.01.000695 del 28 de junio de 2021.

Si bien es cierto se anexa el acta final y de liquidación dando finiquitadas las obligaciones del contratista en relación al cumplimiento del objeto del contrato, no hay un acta de entrega de los suministros a las tropas del ejército acantonadas en la municipalidad, por lo que se hace necesario el aporte de este documento para la culminación de la ejecución del proyecto que es la dotación a las tropas terrestres del ejército nacional.

9)

No. del Contrato	Convenio de Interadministrativo de Asociación 003-2021
Fecha	16 de marzo de 2021
Clase de Contrato	Convenio Interadministrativo de Asociación
Contratista	Asociación de Municipios del Departamento del Atlántico – ASOATLANTICO.
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos entre el municipio de Palmar de Varela – Atlántico, y ASOATLÁNTICO para la ejecución del proyecto de Redes eléctricas, alumbrado y conexión a usuarios en tres kilómetros de vía que conduce al corregimiento de Burrusco.
Valor	$615.133.685 de los cuales el municipio aporta $542.000.00 y la Asociación la suma de $73.133.685.
Duración	Cuarenta y cinco días (45) días contados a partir del acta de inicio

El municipio aportará la suma de $272.000.000 de la fuente esfuerzos propios, $272.000.000 de recursos del FONSET, y la asociación aportará la suma de $73.133.685, según lo preceptuado en los anexos presupuestales, que hacen parte integral de este contrato.

En la forma de pago, el municipio desembolsará el 50% de los recursos al entregar a la Asociación en virtud del presente convenio, el 50% restante se girará en dos pagos, 25% con la presentación del acta de avance de trabajos a los 20 días de iniciado la ejecución del objeto contractual, el otro 25% restante se cancelará con el acta de recibido a satisfacción.

La Supervisión de este contrato la ejercerá la Gerencia de Infraestructura de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.000159 del 13 de marzo de 2021.

Registro presupuestal, No 2021.CEN.01.000263 del 16 de marzo.

Se observa la Póliza de Garantía No 2942490-5 y Póliza de Responsabilidad Civil No. 0753429-7, con fecha de expedición 24 de marzo de 2021.

El Acta de Aprobación de esta póliza de fecha 24 de marzo.

El Acta de inicio de fecha 6 de abril.

El contratista solicita la suspensión del contrato, mediante oficio 10 de junio, y solicita un plazo adicional, en tiempo, el cual se le amplia a 45 días más.

El Rubro Presupuestal 2320202-006-21.02.01 (Extensión de Redes eléctricas).

La Póliza adicional No. 2942490-5 de fecha 10 de junio, la cual es posterior a la fecha de celebración del contrato.

Los pagos se realizarán una vez el municipio reciba a satisfacción el objeto contratado, previa la presentación del informe de gestión con la aprobación y Certificación de Cumplimiento del supervisor, se debe acompañar los soportes respectivos de pagos de aportes al sistema general de seguridad social en salud, y riesgos laborales.

Observación No. 7

Condición: La entidad elaboró el estudio previo para la celebración del convenio 003-2021 sin realizar un análisis de las variables que sirvieran para determinar el valor estimado del mismo, por lo que se estima que el cálculo de los valores asignados a los ítems contenidos en el presupuesto oficial no fue producto de cotizaciones o estudios de mercado, de tal forma que permitiera inferir que se tazó el mejor valor para el convenio.
Criterio: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.
Causa: Débiles procesos de planeación.
Efecto: No se cuenta con parámetros de comparación para determinar si se pagó el precio justo por los servicios contratados. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Para determinar el valor del presupuesto oficial del convenio 003-2021 se realizaron análisis de precios unitarios el cual nos arrojó el valor de dicho convenio. Se anexa en PDF, análisis de precios unitarios (19) folios.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad en sus descargos manifiesta haber realizado el análisis de precios unitarios sobre el cual se basó para determinar el valor del presupuesto oficial del convenio 003-2021, el cual fue

aportado en archivo PDF a los descargos. Se procede a DESVIRTUAR la Observación.

Observación No. 8

Condición: La entidad auditada realizó adición al tiempo de ejecución del convenio interadministrativo de asociación número 003-2021, solicitada por el contratista cuando ya había expirado el plazo del contrato inicial.
Criterio: Clausula cuarta, Plazo del contrato, parágrafo único.
Causa: Inobservancia de la norma.
Efecto: Se extiende la duración del contrato sin haber justificación de la situación.
Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: La entidad argumenta que, dado que el convenio se inició el día 6 de abril y terminaría el 9 de junio de 2022, tomando como días hábiles como lo establece la norma. La contratista seis (6) días antes de terminar el plazo inicial solicitó una ampliación de cuarenta y cinco (45) días. La administración municipal se encontraba en el tiempo contractual del convenio.

Determinación del Equipo Auditor: El plazo de ejecución de un contrato es el período entre la fecha de iniciación y el vencimiento de la vigencia término del contrato. En tal sentido cuando la ley se refiere a plazo se entenderá como días calendario, se cuentan todos los días del año; y cuando se refiere a "término" se aplican únicamente en la contabilización de tiempos los días hábiles, con la consecuente exclusión de los sábados, domingos y días feriados. Es claro para el equipo interdisciplinario que habiéndose suscrito acta de inicio en fecha 6 de abril de 2022 y estaba pactado el plazo de ejecución del convenio para 45 días, al solicitar el contratista una solicitud de prórroga en fecha 31 de mayo, es claro y más que suficiente determinar que dicha solicitud se hizo cuando ya había expirado el plazo para la ejecución del convenio. Se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 6.

Hallazgo Administrativo No. 6

Condición: La entidad auditada realizó adición al tiempo de ejecución del convenio interadministrativo de asociación número 003-2021, solicitada por el contratista cuando ya había expirado el plazo del contrato inicial.
Criterio: Clausula cuarta, Plazo del contrato, parágrafo único.
Causa: Inobservancia de la norma.
Efecto: Se extiende la duración del contrato sin haber justificación de la situación.

10)

No. del Contrato	CPS 024-2021
Fecha	12 de enero de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Lisandro José Fontalvo Molinares
Objeto	Prestación de Servicios profesionales para el diseño, elaboración, e implementación de las políticas públicas del Adulto mayor en el municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$31.200.000
Duración	Ocho (8) meses y quince días

La forma de pagar el contrato es de ocho (8) pagos mensuales cada uno por el valor de $3.900.000, en este contrato de prestación de servicios no se exigen Garantías, y según el Artículo 217, del Decreto 219 del 2012, no se requiere liquidar este tipo de contratos y de apoyo a la gestión.

Acta de inicio de fecha 12 de enero de 2021 y la Supervisión de este contrato la ejercerá la secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario.

Se anexan al expediente digital las evidencias fotográficas

Observamos que en el contrato se realizó una Adición del mismo en tiempo y valor, según acta No. 1, el supervisor del contrato solicita la Ampliación del valor por $11.700.000, quedando el contrato con valor total de $42.900.000, según CDP No. 2021.CEN.01.000.308 de la vigencia fiscal 2021. Se adiciona el plazo del contrato por tres (3) meses más, a lo que se encuentra pactado en el contrato inicial, este adicional es de fecha 10 de septiembre del 2021.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.000043 de fecha 8 de enero de 2021.

Registro presupuestal, No. 2021.CEN.01.000024 del 12 de enero.

Presentan Estudios Previos de fecha enero 2021.

El Plan Anual de Adquisición de fecha 12 de enero

Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.0009.41.02 (Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y familiar).

11)

No. del Contrato	CPS 076-2021
Fecha	12 de enero de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Ricardo Lorenzo Martínez Domínguez
Objeto	Prestación de Servicios Técnicos brindando apoyo a la administración Municipal en el soporte técnico de las acometidas eléctricas en las diferentes instalaciones locativas a cargo del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$10.080.000
Duración	Ocho (8) meses

Se cancela los servicios prestados mediante ocho (8) pagos mensuales, cada uno por el valor de $1.260.000, en este contrato de prestación de servicios, no se exigen Garantías, y según el Artículo 217, del Decreto 219 del 2012, no se requiere liquidar este tipo de contratos y de apoyo a la gestión.

Acta de inicio de fecha 12 de enero de 2021 y la Supervisión de este contrato la ejercerá la secretaria de Gerencia de Infraestructura, medio ambiente y servicios públicos.

No Se observan evidencias fotográficas.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.000074 de fecha 8 de enero de 2021.

Registro presupuestal, No. 2021.CEN.01.000076 del 8 de enero.

Presentan unos Estudios Previos de fecha enero 2021.

El Plan Anual de Adquisición de fecha 12 de enero

Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.0009.43.01. (Fomento a la Recreación a actividades físicas y el deporte, Contribución Relleno sanitario)

No se observa la propuesta que debe presentar el contratista.

La constancia de idoneidad del contratista es del 8 de enero. El pago de la Estampilla Municipal es de fecha 10 de mayo.

12)

No. del Contrato	CPS 124-2021
Fecha	Primero (01) de junio de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Marcial Antonio Morales Charris
NIT/C.C	72.314.573
Objeto	Apoyo a la gestión en la seguridad y cuidado de los establecimientos públicos tales como centro de vida de la secretará de gestión social y desarrollo comunitario del Municipio de palmar de Varela – Atlántico.
Valor	$10.290.000 a razón de $1.470.00 cada mes.
Duración	Siete 7 meses del primero (01) de junio al 30 de diciembre de 2021.

Se anexa CDP número 2021.CEN.01.000188 del 19 de mayo de 2021, y registro presupuestal 2021-.CEN.01.000396 del primero (01) de junio, rubro (conservación y cuidado preventivo de los establecimientos público casa de la cultura, biblioteca y centro de vida del municipio, fuente de recursos: ingresos corrientes de destinación específica – estampillas pro adulto mayor.

El punto 10.6 del estudio previo señala las obligaciones el contratista, a saber:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor.
2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los

requerimientos que le sean efectuados, por el supervisor del contrato por el alcalde municipal.
4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales y tender los términos y condiciones planteados en la propuesta.
5) Asumir los riesgos y gastos que genere la suscripción y ejecución normal del objeto del contrato.
6) Realizar el seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
7) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
8) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
9) Asistir a las reuniones y actividades convocadas.
10) Cumplir con el pago de la seguridad social.
11) Pagar oportunamente los impuestos departamentales y municipales que genere a suscripción del contrato.
12) Brindar apoyo a la situación de emergencia sanitaria a la Secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario.
13) Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual.

Seguidamente, el mismo estudio establece las obligaciones específicas del contratista, a saber:

1) Prestar apoyo en la seguridad y vigilancia de los establecimientos públicos, tales como centro de vida del municipio de Palmar de Varela.
2) Apoyar en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas que se desarrollan en el Centro de Vida de Palmar de Varela.
3) Brindar soporte, asistencia, mantenimiento y cuidado de las instalaciones del Centro de vida del Municipio.
4) Coadyuvar a la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos en el Centro de Vida del Municipio.
5) Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato.
6) Brindar apoyo a la situación de emergencia sanitaria a la Secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario.
7) Inventario y registro de los Bienes Muebles a su cargo.
8) Las demás que se requieren de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

En el punto 10.7 se establecen las obligaciones de la Alcaldía Municipal entre la que sobresale el numeral 3 “ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El punto 11.3 del Estudio Previo “Forma de pago” establece que los pagos mensuales de $1.470.000 serán cancelados mediante siete (7) iguales previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante actas de recibo parcial de los informes mensuales.

El punto 12 establece entre los requisitos habilitantes que se exigirá entre otros al contratista está la propuesta, la cual no se encuentra aportada a la carpeta digital enviada por la entidad.

La designación de la supervisión estuvo a cargo de la secretaria de gestión social y desarrollo comunitario Fanny Rúa Borja comunicada mediante oficio fechado el mismo día de la suscripción del contrato.

No se observa el Acta de inicio del contrato, incumpliéndose de esta manera el punto 10.6 numeral1 del estudio previo.

Aportan el pago de estampillas Departamentales liquidación número 20210017079 con fecha de pago 9 de julio de 2021.

Se presentan unos informes de actividades sencillos que no evidencian que las actividades se cumplieron y ejecutaron, cada uno de un solo folio, se transcriben las actividades que textualmente aparecen en el estudio previo (punto 10.6 – obligaciones específicas del contratista) en el mismo orden inclusive, además no hay evidencia del producto de cada actividad, registros fotográficos y otras señales de que dichas actividades se cumplieron conforme al objeto del contrato. Adicional a lo anterior, se observan unos informes de supervisión que de igual manera repiten y transcriben en el mismo orden las actividades que supuestamente realizó el contratista durante el periodo de ejecución del contrato, pero sin soporte alguno, dando constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y en la propuesta presentada, sin embargo, el análisis observó que esta última no fue presentada. Lo anterior permite determinar una observación administrativa con incidencia Fiscal por el valor del contrato en la suma de $10.290.000.

Observación No. 9

Condición: El Contrato de Prestación de Servicios número CPS 124-2021 no reporta evidencias del producto de cada actividad desarrollada por el contratista tal como registros fotográficos, certificados de cumplimiento de quienes administran o son usuarios del centro de vida y/o establecimientos públicos. Solo se reportó informe de supervisión que se limitó a transcribir el informe del contratista.
Criterio: Decreto 403 de 2020, articulo 126. Estudio previo (punto 10.6 – obligaciones específicas del contratista).
Causa: Carencia de procedimientos de control y seguimiento.
Efecto: Se genera presunto DETRIMENTO por la suma de $10.290.000 que corresponde al valor del contrato. **Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal (A y F).**

Respuesta de la Entidad: De conformidad a lo relacionado contrato de prestación de servicios número CPS 124-2021, si bien es cierto dentro de la información allegada no se vislumbran las evidencias fotográficas del desarrollo de las actividades ejecutadas, la suscrita Secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario en calidad de persona vinculada a la planta de trabajadores de la alcaldía municipal de palmar de Varela, encargada de la administración del Centro de Vida, manifiesta bajo certificado que el contratista vinculado al contrato No. 124-2021 cumplió totalmente con las actividades relacionadas (se adjunta certificado correspondiente).

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos y así mismo los soportes allegados no son válidos toda vez que la certificación aportada de la Secretaria de Gestión Social municipal quien es la supervisora del contrato CPS 124-2021, no es documento suficiente y poco convincentes, por lo que no dan constancia del cumplimiento del objeto del contrato, de igual manera los informes de actividades mensualizados del contratista así como los informe de la supervisora aportados en el desarrollo de la auditoría, son incompletos y sin soportes , se limitan a describir las actividades

realizadas por el contratista de manera textual como están establecidas en el estudio previo (obligaciones específicas del contratista), y describen el producto derivado de cada actividad, pero no hay soportes y evidencias de su cumplimiento, caso específico como cuando el contratista manifiesta en su informe "*Realicé el cuidado y mantenimiento de las zonas verdes de las instalaciones del centro de vida" y "Realicé el mantenimiento de los enseres del centro de vida promoviendo una mayor comodidad al establecimiento" y "Apoyé en la realización de inventario de los bienes pertenecientes al centro de vida" y "Asistí a la reunión programada por la supervisora del contrato", de cada una de estas actividades no se aportan registros fotográficos, evidencias documentales y de asistencia, que den constancia y convencimiento que fueron realizadas por el contratista.* Por lo anterior se CONFIRMA la Observación comunicada en el informe preliminar de auditoría y se eleva a Hallazgo ADMINISTRATIVO y FISCAL No. 7.

Hallazgo Administrativo y Fiscal No. 7

Condición: El Contrato de Prestación de Servicios número CPS 124-2021 no reporta evidencias del producto de cada actividad desarrollada por el contratista tal como registros fotográficos, certificados de cumplimiento de quienes administran o son usuarios del centro de vida y/o establecimientos públicos. Solo se reportó informe de supervisión que se limitó a transcribir el informe del contratista.
Criterio: Ley 610 de 2000, derogada por el Decreto 403 de 2020, articulo 126. Estudio previo (punto 10.6 – obligaciones específicas del contratista).
Causa: Carencia de procedimientos de control y seguimiento.
Efecto: Se genera presunto DETRIMENTO por la suma de $10.290.000 que corresponde al valor del contrato.

13)

No. del Contrato	Convenio 001-2021
Fecha	18 de enero de 2021
Clase de Contrato	Convenio Interadministrativo
Contratista	Instituto Municipal de Recreación y Deportes (IMRD) del municipio de Palmar.
Objeto	Aportes para Anuar esfuerzos administrativos y financieros en la transferencia de recursos para el desarrollo y ejecución de actividades de los programas del sector de recreación y deporte del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$204.700.000
Duración	A partir de la legalización del convenio y de la suscripción del acta de inicio y hasta del 31 de diciembre.
La forma de pago es un primer desembolso de $7.182.456 que corresponden a los 12 días del mes de enero, y once pagos mensuales iguales de $17.956.140. En este contrato de prestación de servicios no se exigen pólizas de Garantías, por tratarse de un convenio Interadministrativo y de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 1150 del 2007, este convenio se debe liquidar a los dos meses siguientes de su ejecución	

No se observa el Acta de inicio y final del contrato.

La Supervisión de este contrato la ejercerá el Gerente de Infraestructura, Medio ambiente y servicios públicos.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000134 de fecha 18 de enero de 2021 y Registro Presupuestal No. 2022.CEN.01.000114 de fecha 18 de enero de 2021.

Presentan unos Estudios Previos de fecha enero 2021.

La propuesta que presentó el contratista es del 7 de enero.

Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.005.43.01.01 (Construcción y adecuación de los escenarios deportivos.

Según oficio SH-009. 2021 del 1° de marzo de la misma anualidad, expedido por el Secretario de Hacienda, en donde asigna unos recursos adicionales al convenio por valor de $57.340.455, en donde $32.286.716, pertenece al rubro SGP, propósito general, y $25.053.739, corresponde al rubro SGP, propósito general forzosa inversión deporte, saldos ejecutados, estos recursos se colocan a disposición del convenio, como recursos de balance, debido a que estos inicialmente se habían destinado a cubrir gastos de infraestructura del sector deporte los cuales no se alcanzaron a comprometer. El valor total del convenio es de $262.040.458.

Se observa otro si Modificatorio No 1 al convenio, de fecha 2 de marzo, en donde se adiciona el convenio y se modifica la cláusula segunda y tercera del convenio, o sea valor y forma de pago

Observación No. 10

Condición: En el contrato de prestación de servicios 130-2021 y en el convenio 001- 2021 se observan debilidades en la fase precontractual y de planeación, toda vez que el estudio previo, el CDP y el contrato fueron elaborados de manera simultánea el mismo día.
Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.
Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitió detectar la situación de manera oportuna.
Efecto: No se permite identificar las fases precontractuales y firma de contrato en el proceso adelantado. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En lo concerniente al contrato 130-2021 atendiendo la necesidad del servicio el ente territorial se preparó con los documentos correspondientes al Estudio Previo del contrato en mención, solo a la espera de la expedición del CDP, unas vez se obtuvo este se procedió al proceso contractual, Si bien es cierto todos registran la misma fecha, con anterioridad se realizaron los análisis pertinentes. No obstante, se tendrá en cuenta las solicitudes y observaciones plasmadas por el ente de control para futiros eventos contractuales. Con relación al convenio 001-2021 los estudios previos del convenio se realizaron

con anticipación, pero se emitió con fecha del 12 de enero de 2022 teniendo en cuenta que el CDP fue expedido por la oficina de hacienda el día 12 de enero de 2022 y el contrato se realizó el 13 del mes de enero de 2022. Lo que demuestra que no existió falta de planificación. Anexamos CDP del convenio 001-2022, estudios previos y contrato convenio 001-2022.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad no son de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que para el caso del contrato 130-2021 está claro y explicado en el análisis realizado por el equipo en el cuerpo del informe que el certificado de disponibilidad presupuestal, el estudio previo y la suscripción del contrato se realizaron el mismo día del 18 de agosto de 2021. Igual situación se presentó con el convenio 001-2021 en el que se observa que estos documentos, es decir, CDP, estudio previo y suscripción del contrato registran la misma fecha del 18 de enero del 2021. En sus descargos la entidad de manera equivocada hace referencia del convenio 001 pero del 2022 celebrado con el mismo Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Palmar de Varela (IMRD) convenio este que no es al que se refiere el equipo interdisciplinario. Se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 8.

Hallazgo Administrativo No. 8

Condición: En el contrato de prestación de servicios 130-2021 y en el convenio 001- 2021 se observan debilidades en la fase precontractual y de planeación, toda vez que el estudio previo, el CDP y el contrato fueron elaborados de manera simultánea el mismo día.
Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.
Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitió detectar la situación de manera oportuna.
Efecto: No se permite identificar las fases precontractuales y firma de contrato en el proceso adelantado.

14)

No. del Contrato	CPS 091-2021
Fecha	22 de enero de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA. Representante legal Erney Cantillo Ortiz CC No. 12.545.586
Objeto	apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, a través de la Gerencia de Infraestructura, medio ambiente y servicios públicos, en el seguimiento monitoreo y control a la prestación de servicio de aseo operado por la Empresa Triple A, del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$30.510.000 que incluya todos los efectos legales y fiscales del valor total del contrato.
Duración	Once (11) meses y nueve días

La forma de desembolso es de un primer pago, a partir del 22 al 30 de enero por valor de $810.000, once (11) pagos mensuales, cada uno por el valor de $2.700.000, en este contrato de prestación de servicios, no se exigen Garantías, y según el Artículo 217, del Decreto 219 del 2012, no se requiere liquidar este tipo de contratos y de apoyo a la gestión.

Se observa el Acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2021 y Acta final del contrato de fecha 30 diciembre.

La Supervisión de este contrato la ejercerá por el jefe de la Oficina del medio ambiente y servicios públicos del Municipio.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000110 de fecha 22 de enero de 2021. Registro Presupuestal número 2021.CEN.01.000132 de fecha 22 de enero.

Presenta Estudios Previos de fecha enero 2021.

El Plan Anual de Adquisición de fecha 3 de enero

Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.0008.01.01.02. (Servicios vigilancia y control al servicio público domiciliario de Aseo).

No se observa la propuesta que debe presentar el contratista.

No se aportan en la carpeta digita el pago de las estampillas Departamentales, sin embargo, este fue verificad en la plataforma de la secretaria de hacienda departamental en la cual de observa el valor liquidado correspondiente al valor del contrato.

El Estudio previo establece que las garantías son exigidas y se presentaran en una compañía autorizada de acuerdo al contrato establecido, en este caso en el contrato no la aportan.

Observación No. 11

Condición: La entidad auditada incumplió con el deber legal de publicar en el SECOP el contrato CPS 091 del 2021 con el contratista: Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA.
Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La entidad en sus descargos anexa el pantallazo de la publicación en el Secop del contrato en mención.

Determinación del Equipo Auditor: Conforme al anexo aportado por la entidad en sus descargos se procede a DESVIRTUAR la Observación comunicada.

15)

No. del Contrato	CPS 092-2020
Fecha	22 de marzo de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA. Representante legal Erney Cantillo Ortiz CC No. 12.545.586.
Objeto	Apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, en el seguimiento, control y monitoreo a la Prestación del servicio de acueducto y alcantarillado operado por la Empresa Triple AE.S.P del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$50.850.000 que incluya todos los efectos legales y fiscales del valor total del contrato.
Duración	Once (11) meses

La forma de pago es de un primer desembolso por valor de $1.350.000, once (11) pagos mensuales, cada uno por el valor de $4.500.000.000, en este contrato de prestación de servicios, no se exigen Garantías, y según el Artículo 217 del Decreto 219 del 2012 no se requiere liquidar este tipo de contratos y de apoyo a la gestión.

Se observa Acta de inicio del 22 de diciembre de 2021 y Acta final del contrato del 30 diciembre.

La Supervisión de este contrato la ejercerá el jefe de la Oficina del medio ambiente y servicios públicos del Municipio.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000131 del 18 de enero de 2021. Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000111 del 22 de enero. Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.01.01.01 (Servicios vigilancia y control al servicio público domiciliario de Aseo).

Los Estudios Previos aportados tienen fecha de elaboración de enero 2021.

No aportan las hojas de vida con los respectivos anexos, las certificaciones de estudios y experiencia que debe acreditar para poder postularse a este tipo de contratos.

No se aporta el bono del pago de las estampilla Departamentales, sin embargo, este fue verificado en la plataforma de la Secretaria de Hacienda departamental.

Observación No. 12

Condición: En las carpetas contentivas de los soportes de los contratos CPS-091-2021 y CPS 092- 2021, celebrados con Sociedad de Infraestructura y proyecto de saneamiento Básico Ambiental - INSAB Ltda., el comprobante de pago de estampillas departamentales no se encuentra legajado, muy a pesar que se evidenció su pago a través de la plataforma digital de la Secretaria de Hacienda Departamental, evidenciándose debilidades en la gestión archivística del proceso contractual.
Criterio: Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134. 135, 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1. Decreto 403 de 2020, artículo 126. Ley 594 de 2000, articulo 1.

Causa: Inobservancia de la norma.
Efecto: No están identificados plenamente los soportes del contrato. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Con relación a esta observación se adjunta informe rendido por la oficina de contratación en la que se evidencia registro fotográfico de los documentos contractuales correspondientes al archivo físico de la contratación de las Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, vigencia 2021, detallados de la siguiente maneras: Comprobante de pago de las estampillas departamentales correspondiente al contrato CPS-091-2021 – Comprobante de pago de las estampillas departamentales correspondientes al contrato CPS-092-2021 (archivo en seis (6) folios.

Determinación del Equipo Auditor: Si bien es cierto los mencionados bonos de estampillas departamentales se encuentran aportados a los descargos, dichos documentos no estaban legajados en el expediente contractual en el momento del desarrollo de la auditoria y cuando se hizo la solicitud de los soportes por parte del órgano de control. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 9.

Hallazgo Administrativo No. 9.

Condición: En las carpetas contentivas de los soportes de los contratos CPS-091-2021 y CPS 092- 2021, celebrados con Sociedad de Infraestructura y proyecto de saneamiento Básico Ambiental - INSAB Ltda., el comprobante de pago de estampillas departamentales no se encuentra legajado, muy a pesar que se evidenció su pago a través de la plataforma digital de la Secretaria de Hacienda Departamental, evidenciándose debilidades en la gestión archivística del proceso contractual.
Criterio: Ley 594 de 2000, articulo 1.
Causa: Inobservancia de la norma.
Efecto: No están identificados plenamente los soportes del contrato.

16)

No. del Contrato	CPS 119-2021
Fecha	15 de abril de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Marbel Luz Labarreta
Objeto	Apoyo a la gestión administrativa en la secretaria de Gestión Social, para la implementación de las políticas públicas del adulto mayor en el municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$12.495.000
Duración	Ocho (8) meses y quince (15) días
La forma de pago es de un primer desembolso por valor de $735.000 del 15 al 30 de abril del 2021, ocho (8) pagos mensuales cada uno por valor de $1.470.000.	

En este contrato de prestación de servicios, no se exigen Garantías, y según el Artículo 217 del Decreto 219 del 2012 no se requiere liquidar este tipo de contratos y de apoyo a la gestión.

Se observa el Acta de inicio de fecha 15 de abril de 2021 y no tiene Acta final del contrato.

La Supervisión de este contrato la ejercerá secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario del Municipio.

Los Estudios Previos son de abril sin fecha exacta de elaboración.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000167 del 13 de abril de 2021. Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000333 del 15 de abril.

Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.41.02

Plan anual de adquisiciones de fecha 12 de abril.

No se observa la propuesta que debe presentar el contratista como soporte de los requisitos habilitantes señalados en el punto 12 del Estudio Previo.

Aportan el pago de estampilla Departamental No. 202100008674 del 3 de mayo y el pago de la Estampilla Municipal del 31 de mayo.

17)

No. del Contrato	CPS 095-2021
Fecha	25 de enero de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Evelyn Isabel Meriño Rúa
Objeto	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión administrativa para la divulgación de las actividades del plan de acción de la Secretaria de Gestión Social, en el municipio de Palmar de Varela – Atlántico.
Valor	$15.840.000
Duración	Del 25 de enero al 12 de septiembre de 2021

La forma de pago es de un primer desembolso, por valor de $1.190.000 del 25 de enero al 12 de febrero, y siete (7) pagos mensuales cada uno por el valor de $2.100.000.

En este contrato de prestación de servicios no se exigen Garantías y según el Artículo 217 del Decreto 219 del 2012, no se requiere liquidar este tipo de contratos y de apoyo a la gestión.

El plazo es desde el 25 de enero hasta el 12 de septiembre, no tiene acta de inicio, ni Acta final del contrato.

La Supervisión de este contrato la ejercerá secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario del Municipio.

Aportan las evidencias fotográficas.

Los Estudios Previos son de enero sin fecha exacta.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022.CEN.01.000082 de fecha 8 de enero de 2021. Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000095 del 25 de enero. Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.45.12 (Contribución Relleno Sanitario).

Plan anual de compras de fecha 12 de abril.

No se observa la propuesta que debe presentar el contratista conforme a lo señalado en el punto 12 del Estudio Previo (Requisitos habilitantes). El pago de la Estampilla Municipal es de fecha 11 de mayo.

Los informes del contratista son de fecha 25 de enero y los informes del supervisor del 12 de mayo.

18)

No. del Contrato	CPS 098-2021
Fecha	26 de enero de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Eduardo José Vega Reales
Objeto	Prestación de servicio en la dirección y coordinación de las actividades que se realizan en la casa de la cultura adscrita a la secretaria de Gestión Social, y desarrollo comunitario del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$15.820.000
Duración	Del 26 de enero hasta el 12 de septiembre de 2021

La forma de pago es un primer desembolso por valor de $1.120.000 del 26 de enero al 12 de febrero del 2021 y siete (7) pagos mensuales cada uno por el valor de $2.100.000.

En este contrato de prestación de servicios no se exigen Garantías y según el Artículo 217 del Decreto 219 del 2012 no se requiere liquidar este tipo de contratos y de apoyo a la gestión.

No se observa el Acta de inicio, ni Acta final del contrato.

La Supervisión de este contrato la ejercerá secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario del Municipio.

No se observan evidencias fotográficas.

Los Estudios Previos son de enero,

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022.CEN.01.000052 de fecha 8 de enero de 2021. Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000333 del 15 de abril.

Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.41.02. Fuente de recursos: Ingresos corrientes de destinación específica.

Plan anual de compras de fecha 26 de enero.

No se observa la propuesta que debe presentar el contratista conforme al punto 12 del Estudio Previo (requisitos habilitantes exigidos).

19)

No. del Contrato	CPS 120-2021
Fecha	19 de abril de 2021
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Robín Isaac Carrillo Pertuz
Objeto	Apoyo a la gestión administrativa en la secretaria del interior y asuntos administrativos, en la difusión de las medidas adoptadas por el ente territorial para temas de gobierno y convivencia ciudadana en el municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
Valor	$6.400.000
Duración	Ocho (8) meses

La forma de desembolso es de ocho pagos mensuales por valor de $800.000

El plazo de este contrato es de ocho meses.

En este contrato de prestación de servicios no se exigen Garantías y según el Artículo 217 del Decreto 219 del 2012 no se requiere liquidar este tipo de contratos.

Se observa el Acta de inicio de fecha 19 de abril de 2021 y no tiene Acta final del contrato.

La Supervisión de este contrato la ejercerá secretaria de Gestión Social y Desarrollo Comunitario del Municipio.

Los Estudios Previos son de abril.

En los documentos allegados al contrato se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000334 de fecha 19 de abril de 2021. Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000174 del 19 de abril.

Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.02 (servicios técnicos personales). Fuente de recursos: Ingresos corrientes de destinación específica.

Plan anual de compras de fecha 19 de abril.

No se observa la propuesta que debe presentar el contratista. Se aporta el pago de estampilla Departamental No. 202100021961 del 31 de mayo y el pago de la Estampilla Municipal es del 2 de junio.

Observación No. 13

Condición: En los contratos de prestación de servicios del 2021 número CPS 124, CPS 119, CPS 095, CPS 098 y CPS 120 no se anexó al expediente contractual la propuesta del contratista.
Criterio: Estudios previos (parte12 - Requisitos Habilitantes, numeral 1), así mismo, Cláusula Vigésima Segunda del Contrato (Anexos del Contrato, literal a).
Causa: Inexistencia de controles administrativos en la parte precontractual del proceso.

Efecto: No se permite tener una medición y comparación entre lo ofertado y lo ejecutado por el contratista. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Con relación a este punto se anexa el informe rendido por la oficina de contratación en la que se evidencian los siguientes documentos: Propuesta del contratista correspondiente al contrato CPS-124-2021; Propuesta del contratista correspondiente al contrato CPS-119-2021; Propuesta del contratista correspondiente al contrato CPS-95-2021; Propuesta del contratista correspondiente al contrato CPS-98-2021 y Propuesta del contratista correspondiente al contrato CPS-120-2021 (archivo en 6 folios).

Determinación del Equipo Auditor: Al igual que en la Observación anterior, los documentos a los que hace referencia el equipo interdisciplinario y que es la propuesta del contratista en los contratos mencionados, estas son aportadas en los descargos, pero no estaban legajadas o archivadas en la carpeta del contrato al momento de la solicitud de la información por parte del equipo de control. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 10.

Hallazgo Administrativo No. 10

Condición: En los contratos de prestación de servicios del 2021 número CPS 124, CPS 119, CPS 095, CPS 098 y CPS 120 no se anexó al expediente contractual la propuesta del contratista.
Criterio: Ley 594 de 2000, articulo 1. Estudios previos (parte12 - Requisitos Habilitantes, numeral 1), así mismo, Cláusula Vigésima Segunda del Contrato (Anexos del Contrato, literal a).
Causa: Inexistencia de controles administrativos en la parte precontractual del proceso.
Efecto: Posible generación de información imprecisa del contrato.

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023
"GESTION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD"

El Plan de Desarrollo denominado "Gestión Social para la Comunidad" el cual tiene su génesis en el Programa de Gobierno. El Plan de Desarrollo con un enfoque participativo y territorial se estructura a partir de cuatro Líneas Estratégicas: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Ambiente y Gestión del riesgo y Buen Gobierno.

DESARROLLO SOCIAL: Se establece en el sector Salud y protección social.
Teniendo como objetivo de bienestar Garantizar la equidad social y la igualdad de oportunidades, mediante la prestación de los servicios básicos de salud a la población más vulnerable del municipio, con criterios de cobertura, calidad y

pertinencia. Con un objetivo de Desarrollo Sostenible en Salud y Bienestar. Con programas como Inspección Vigilancia y Control, Salud Pública.

En el Sector Educación: tenemos como objetivo de bienestar el Desarrollo personal del alumno, a partir de la Educación Formal accesible a todos y de calidad, desde la educación inicial a la secundaria y media. Con programas de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, pre escolar, básico y media el cual apunta Garantizar el acceso y la permanencia en la educación formal.

El programa de Educación Ambiental: el cual apunta a Contribuir al desarrollo de la conciencia ambiental, respetar y cuidar las diferentes especies naturales.

En el sector: Vivienda, Ciudad y Territorio: Las políticas públicas existentes para conjurar el déficit cuantitativo y cualitativo de las viviendas.

En el Sector: Deportes y Recreación: se promocionará el desarrollo de acciones deportivas y recreativas, con el fin de incentivar la competitividad deportiva del municipio, y el bienestar general de la población. Con programas como Fomento a la recreación, la actividad física y el Deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del sector Deporte y Recreación, Formación y preparación de deportistas

En el Sector Cultura: Sembrar un modelo de gestión cultural democrático e incluyente, que promueva procesos de formación y creación artística y educativa, y que origine métodos de protección del patrimonio cultural. Con programas como Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural con programas como Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

En los sectores Inclusión social y reconciliación - Salud y protección social con programas como Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias Educación, Salud y protección social, Trabajo, Inclusión social y reconciliación, Calidad y fomento a la educación, Inspección, vigilancia y control, Inclusión social y Reconciliación, Gestión de la información y el conocimiento ambiental.

En el Sector Inclusión Social y Reconciliación: Implementación de acciones orientadas básicamente en ofrecer las mismas oportunidades justas para las mujeres, hombres y población LGTBI y la posibilidad de goce del ejercicio pleno de sus derechos. Con programas de Igualdad de Género, Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Atención, asistencia y Reparación Integral a las victimas

Sector Inclusión Social y Reconciliación: Ejecución de acciones tendientes a atender de manera integral los aspectos prioritarios que afectan a la población

adulta mayor, brindándoles igualdad de oportunidades en la sociedad. Con programas como desarrollo Integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias, inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Sector: inclusión social y reconciliación: Con el objetivo de Crear oportunidades de desarrollo social y económico a la población en situación de discapacidad con programas de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Sector: Inclusión social y reconciliación: Desarrollar estrategias que apunten al bienestar de los grupos Étnicos con programas Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Sector: inclusión social y reconciliación: Mejorar las condiciones de vida a las víctimas del desplazamiento y el restablecimiento de sus derechos vulnerados, activar las rutas de atención y contribuir a la reconciliación, teniendo siempre en cuenta el enfoque diferencial y respetando la igualdad de género. Con programas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas

Sector inclusión social y reconciliación: Propiciar intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad con programas como Inclusión social y productiva para la población en situación de Vulnerabilidad.

DESARROLLO ECONÓMICO: Cinco son las actividades en la que está basada la economía de Palmar de Varela: Agrícola, Pecuario, Comercio, Servicios y la Industria, las dos últimas con valores agregados crecientes que impactan en la generación de mano de obra.

Sector Agricultura y Desarrollo Rural: Implementar el plan agropecuario municipal con inclusión social y participativa, con todos los productores agropecuarios del municipio para la identificación de necesidades y elaboración de los proyectos a ejecutar durante los cuatro años de gobierno. Cuenta con programas como Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Infraestructura productiva y comercialización, Generación y formalización del empleo - Emprendimiento productivo

Sector: Transporte (Vías para la movilidad y la producción): Recuperación de las vías terciarias con el propósito de conectar las zonas de producción con la cabecera municipal y los centros de consumo, en la misma línea, ejecutaremos la fase dos de pavimentación de vías urbanas que faciliten la movilidad de la población. Programa: Infraestructura red vial regional

Sector condiciones sociales rurales y actividades no agropecuarias (vivienda rural) Sector: Minas y energía: el establecimiento de emprendimientos productivos en la zona rural, requiere del aprovisionamiento de servicios públicos, principalmente la energía eléctrica. Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: establecimiento de emprendimientos productivos requiere del servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Programa: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional

AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO: Se resaltan como acciones positivas en este sector, la recolección de residuos sólidos a través de un operador especializado y la existencia de un relleno sanitario para su disposición final; La puesta en funcionamiento del servicio de alcantarillado sanitario y la canalización de arroyos en la zona urbana, y acciones tendientes a controlar la emisión de malos olores que se generan en el relleno sanitario, eliminar los puntos críticos de vertimientos de residuos sólidos y líquidos, promover la educación ambiental de sus habitantes a fin de lograr su sensibilización en la protección de sus recursos naturales y la mejora del ambiente.

Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible en acción conjunta con CORMAGDALENA y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), adelantaran acciones tendientes a la recuperación ambiental de los cuerpos de agua (Humedales) del municipio de Palmar de Varela. Con programas como Gestión de la información y el conocimiento ambiental (Educación Ambiental), Prevención y atención de desastres y emergencias

BUEN GOBIERNO: Gestión Financiera: el municipio no posee acuerdos de Reestructuración de Pasivos, cumple con los indicadores de la Ley 617 de 2000; no desarrolla Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (Ley 550) no existen evidencias de parte de los entes de control de que la entidad durante el periodo 2016-2019 superó los límites de transferencias, establecidas por ley.

Desarrollo Institucional: el reto que debe asumirse con el propósito de cumplir con las metas trazadas en el plan de desarrollo 2020 - 2023; en otras palabras, trabajar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG, establecida por el Decreto 1499 de 2017 por el cual se integran el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Modelo Estándar de Control Interno.

Convivencia y seguridad Ciudadana: articular las capacidades y acciones institucionales e interinstitucionales a fin de lograr la disrupción del delito, reducir

el tráfico y comercialización de drogas y garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para generar confianza inversionista, emprendimiento y equidad

Participación Ciudadana: La participación ciudadana en la gestión pública es un derecho de cada ciudadano y ciudadana, por lo que el estado debe establecer las garantías necesarias para que sea ejercido en condiciones de igualdad.
Sector: Gobierno Territorial: fortaleceremos la institucionalidad de la entidad territorial, para mejorar su capacidad de gestión y respuesta a la comunidad. Tendremos un manejo financiero fiscalmente sostenible, que garanticen la sostenibilidad de la deuda, el gasto de funcionamiento y el financiamiento de la inversión incluido el gasto social. En el Programa: Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial Mejorar la gestión de la administración local en concordancia con sus competencias legales. En el Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana su Objetivo es promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción publica social

Estimación de recursos por Líneas Estratégicas es el siguiente: Desarrollo Social asciende a $131.078 Millones, que representan el 63% del total de las inversiones programadas para el Cuatrienio; Desarrollo Económico concentra el 34% de los recursos estimados, es decir, $71.119 millones; Ambiente y Gestión del Riesgo tiene una inversión estimada de $2.472 millones Las apuestas en la Línea Estratégica Buen Gobierno, giran alrededor de contar con una estructura Institucional al servicio de la ciudadanía, apoyar a las organizaciones comunitarias y de lograr Fortalecimiento tecnológico - Dotación de equipos de Telecomunicaciones y de Cámaras de reconocimiento facial para la persecución penal.

En la ejecución del plan de Desarrollo en la vigencia 2021 se establecen los siguientes avances entre otros:

En la línea estratégica Desarrollo Social con una meta de bienestar de Obtener una Cobertura Neta a 97.33% en la Básica Primaria con un indicador de cobertura neta de niños y niñas en Básica Primaria con una línea base de 97,33% y una meta de resultado de 97,43%, en el programa. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, pre escolar, básico y media, con un producto de Construir 4 Aulas nuevas en el colegio Augusto Quant, de la cabecera municipal. Esta meta se proyectó para materializarla en la vigencia 2022.

En la línea estratégica Desarrollo Social con una meta de bienestar de Reducir los casos de morbilidad por IRA para la población en general, en un 20% durante el cuatrienio. Con un indicador de Casos de morbilidad por IRA, para la población en general. Con una línea base de 784 y una meta de resultado de 627, en el programa. Salud Pública, con un producto de Conformación de la red de vigilancia

epidemiológica municipal con el fin de hacer seguimiento de los casos y contactos de pacientes con sospecha de COVID 19, con una meta física programada en el 2021 de 250 y ejecutada 250, proyecto ejecutado con los contratos número 014 y 175 - apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de la dimensión vigilancia epidemiológica en salud pública del plan de acción 2021 de municipio de Palmar de Varela.

En la línea estratégica Desarrollo Social con una meta de bienestar de Ampliar a un 82,92% la cobertura de alcantarillado en la zona urbana. Con un indicador de Cobertura de alcantarillado de la zona urbana. Con una línea base de 39,65 y una meta de resultado de 82,92, en el programa. Acceso de la población a los servicios de agua potable y Saneamiento Básico con producto de Construcción Planta de tratamiento de aguas residuales del sistema de alcantarillado de Palmar de Varela, con una línea base de producto de 0 y una meta de 4, esperada de 1 y ejecutada de 1.

En la línea estratégica Desarrollo Social con una meta de bienestar de incrementar en un 100% el porcentaje de escenarios deportivos y recreativos en buen estado. Con un indicador de Escenarios deportivos y recreativos en buen estado. Con una línea base de 12,5 y una meta de resultado de 100, en el programa. Fomento a la recreación, la actividad física y el Deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, con el producto reparar, adecuar y mantener 7 parques, una línea base de producto de 0 y una meta programada en el 2021 de 2 y ejecutada de 2, proyecto ejecutado mediante el contrato de obra pública LP #002-2020 - construcción y/o adecuación del centro de vida del adulto mayor y su auditorio; y el parque de las delicias, parque del cementerio central del municipio de palmar de Varela – Atlántico.

En la línea estratégica Desarrollo Social con una meta de bienestar de Alcanzar un 42,44% de participación de adultos mayores beneficiados con el subsidio que ofrece el programa “Colombia Mayor”. Con un indicador de % de participación de adultos mayores beneficiados con el subsidio que ofrece el programa “Colombia Mayor”. Con una línea base de 33,59 y una meta de resultado de 42,44, en el programa. Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, con un producto de “Beneficiar a 1530 adultos mayores inscritos con el subsidio que ofrece el programa “Colombia Mayor". Este proyecto se materializa con el contrato de obra pública LP #002-2020 - construcción y/o adecuación del centro de vida del adulto mayor y su auditorio; y el parque de las delicias, parque del cementerio central del municipio de palmar de Varela – Atlántico.

Para evaluar el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 – “Gestión Social para la Comunidad”, se procedió a seleccionar cinco (5) metas establecidas en dicho plan ejecutadas en el 2021, procediéndose a calificar su ejecución en base a los resultados registrado en el plan indicativo de esa vigencia.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2021, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

2021:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Linea base	Actividades	90,81%			95,36%					97,00%				75,00%
				Eficacia			Eficiencia					Efectividad-impacto				Coherencia con objetivos misionales
				Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfaccion	Resultado %	Puntaje atribuido
				Meta Programada	Meta Cumplida		Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programacion	Ejecución		Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cubiertos	Satisfaccion Beneficiarios		
Obtener una Cobertura Neta a 97.33% en la Básica Primaria	Porcentaje de cobertura neta de niños y niñas en Básica	90%		400	253	63	$ 153.360.000	$ 153.360.000	100	100	63,25	2.800	2800	100	90	1
Reducir los casos de morbilidad por RA para la población en general	Casos de morbilidad por IRA, para la población en general	784		627	712	100	$ 15.319.200	$ 15.319.200	100	100	113,56	3.750	3.750	100	95	2
Ampliar a un 82,92% la cobertura de alcantarillado en la zona urbana.	Cobertura de alcantarillado de la zona urbana	39,65		82,92	82,92	100	$ 13.000.000	$ 13.000.000	100	100	100,00	8.000	8.000	100	100	2
incrementar en un 100% el porcentaje de escenarios deportivos y	Escenarios deportivos y recreativos en buen estado.	12,50		100	100	100	$ 23.835.923	$ 23.835.923	100	100	100,00	4.000	4.000	100	100	1
Alcanzar un 42,44% de participación de adultos mayores beneficiados con el subsidio que ofrece el programa	% de participación de adultos mayores beneficiados con el subsidio que ofrece el	33,59		42,44	42,44	100	$ 14.440.000	$ 14.440.000	100	100	100,00	800	800	100	100	2

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la del 2021, la cuenta rendida por la alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico), como resultado de la Opinión Presupuestal Con *Salvedades* y la Opinión Financiera *Con Salvedades* en el 2021; lo que arrojó una calificación de 81,9 en el 2021, como se observa en la Matriz de evaluación de la gestión fiscal:

2021:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	15,3%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		Con salvedades
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	90,8%	95,4%		27,9%	35,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	75,2%		80,1%	31,1%		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	83,6%	95,4%	80,1%	85,2%	51,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
										Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%			75,0%	30,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			74,4%	95,4%	80,1%		81,1%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO							SE FENECE	

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 evidencia la existencia de siete (7) acciones correctivas reportadas de sendos hallazgos administrativos reportadas en la auditoría anterior donde se auditó la vigencia 2020, haciéndose las verificaciones correspondientes por parte del equipo y que a su vez fueron solicitados los avances y cumplimiento de dichas acciones correctivas a la entidad, determinándose lo siguiente:

No.	Acción de Mejoramiento Propuesta	Cumplimiento (%) de la Acción de Mejora y Evidencias aportadas (Si las hay)
1	Realizar inventario de bienes muebles e inmuebles de los cuales la entidad posea título de propiedad y control.	A la fecha no se ha realizado dicho inventario
2	Registras las partidas conciliatorias resultantes de las conciliaciones bancarias.	Cumplimiento del 60% se están conciliando las partidas.
3	Realizar el cálculo y registro de la depreciación de los activos depreciables.	Cumplimiento 50%
4	Realizar validación previa de saldos totales a reportar en la categoría FUT de Cuentas por Pagar a dic. 31 de 2021.	Cumplimiento 50%
5	Realizar procesos de planeación precontractual.	Cumplimiento 70%
6	Reportar la documentación completa de los expedientes contractuales ante los órganos de control.	Cumplimiento 70%
7	Revisar la expedición y aprobación de pólizas antes de la suscripción de acta de inicio de los contratos que lo requieran.	Cumplimiento 70%

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

La Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la anterior escala de valoración establecida en la GAT, los rangos de ponderación del control fiscal interno (CFI), los resultados obtenidos en la evaluación al macroproceso de gestión financiera y gestión presupuestal en el diseño del control se determinó una ponderación total de 1.7 en el 2021 para una calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno Con Deficiencias en el 2021, de acuerdo a la siguiente tabla:

2021:

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1.7
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela rindió las cuentas de las vigencias 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 de 2022.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Palmar de Varela cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**100%**

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Palmar de Varela no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos.

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No se incorporaron al presente informe de auditoría denuncias de origen ciudadano relacionadas con el Municipio de Palmar de Varela, esto en base a que se les comunicó a la subcontraloría departamental y la respuesta fue de no haber denuncias.